

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015

Pleno número **/2015

<p style="text-align: center;"><u>Sr. Alcalde</u></p> <p>si D. Ismael Torres Miras PP</p> <p style="text-align: center;"><u>Sres. Concejales</u></p> <p>si D^a Purificación Matas Balibrea PP Portavoz</p> <p>si D^a Antonia Fernández Hernández PP</p> <p>no D. Enrique Muñoz Hernández PP, por trabajo</p> <p>si D^a África Obispo Pérez PP</p> <p>si D^a Eva Martínez Molina PP</p> <p>si D^a Ángeles Castillo Muñoz PSOE Portavoz</p> <p>si D. Ramón Capilla Damián PSOE</p> <p>si D^a M^a Carmen Gutiérrez Saldaña PSOE</p> <p>si D. Andrés Cabrera López PSOE</p> <p>si D. Emiliano Domene Fernández IULVCA Portavoz</p> <p>si D^a María Jesús Amate Ruiz IULVCA</p> <p>si D. Juan Ibáñez Sánchez GRINP Portavoz</p> <p>si D^a M^a Dolores Salmerón Navarro GRINP</p> <p>si D^a Almudena Serrano felices C'S Portavoz</p> <p>si D. Juan Calatrava Murcia ACH Portavoz</p> <p>si D. Amador Andrés Capel VHA Portavoz</p> <p style="text-align: center;"><u>Sra. Interventora</u></p> <p>no D^a. Elena Maldonado Ballesteros</p> <p style="text-align: center;"><u>Sr. Secretario</u></p> <p>si D. Antonio Balsalobre Salvador</p> <p style="text-align: center;"><u>Incidencias</u></p> <p>Sr. Andrés Cabrera se marcha al término del punto 11</p> <p>Sra. Amate (IULVCA) se marcha al terminar el punto 15</p> <p>No asiste público</p> <p>El acta es grabada en vídeo y audio, de la que se diligenciará una copia a los efectos que procedan.</p>	<p>En Huércal de Almería (Almería), siendo las 9,10 horas del día veintiséis de noviembre de dos mil quince, se reúnen, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los miembros del Pleno que se citan al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, en tiempo y forma.</p> <p>Una vez comprobada la presencia de quórum de asistencia suficiente (artículo 46.2.c' LBRL), por la Presidencia se declara abierta la sesión, que conocerá del Orden del Día que figura seguidamente.</p>
---	--

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación si procede, del borrador de la sesión anterior, celebrada el día 1 de octubre, 19 Y 24 de noviembre de 2015.-
- 2.- Reglamento Municipal regulador de los Consejos Sectoriales
- 3.- Aprobación días adicionales de vacaciones y de permiso por asuntos particulares (TREBEP)
- 4.- Situación Tesorería Municipal tras la vigencia de la Disposición Transitoria 7ª Ley 27/2013, redacción dada por Ley 18/2015

- 5.- Dación cuenta Informe Morosidad tercer trimestre 2015.
- 6.- Modificación Ordenanza Fiscal reguladora Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica
- 7.- Propuesta de aplicación de bonificación del Impuesto Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras, expedientes de Rehabilitación Autonómica
- 8.- Declaración Institucional del Pleno de la Corporación Municipal de Huércal de Almería de Condena a los actos terroristas de París.
- 9.- Moción Grupo IULVCA sobre Instar a Entidades Financieras a eliminar de sus hipotecas el Indica de Referencia de Préstamos Hipotecarios (IRPH) a más de tres años declarado abusivo
- 10.- Moción Grupo PSOE con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género.-
- 11.- Moción Grupo IULVCA sobre Medidas para prevenir la pobreza energética.
- 12.- Moción Grupo IULVCA sobre Tenencia de animales, su protección y uso en espectáculos públicos
- 13.- Moción Grupo IULVCA sobre Decálogo buenas prácticas de la Comunicación Local Pública.
- 14.- Moción Grupo IULVCA sobre adopción de medidas de fomento del ahorro energético en el Municipio de Huércal de Almería.
- 15.- Moción Grupo IULVCA sobre necesidad de nuevo IES en el Municipio y el trabajo conjunto para conseguirlo
- 16.- Mociones fuera del orden del día, por razón de urgencia (art. 91.4 ROFRJEL/1986)
- 17.- Dación de cuenta de resoluciones de Alcaldía desde anterior sesión ordinaria (periodo comprendido entre los días 25 de septiembre a 20 de octubre de 2015, ambos inclusive).
- 18.- Ruegos y preguntas.-

Antes de entrar en el examen de los asuntos del orden del día el Sr. Presidente da la bienvenida a los miembros de la Corporación y público asistente.

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior: de 1 de octubre y de 19 y 24 de noviembre de 2015

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean realizar alguna aclaración al contenido del borrador del acta de la sesión anterior, de 1 de octubre y de 19 y 24 de noviembre de 2015. No produciéndose intervenciones quedan aprobadas por

UNANIMIDAD de los 13 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA Y ACH), proclamándose el resultado por la Presidencia.-

2. Reglamento Municipal regulador de los Consejos Sectoriales

Se da cuenta de un Dictamen de la Comisión Informativa de HACIENDA, ORGANIZACION MUNICIPAL, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, DESARROLLO ECONOMICO, ASUNTOS SOCIALES Y POLITICAS DE EMPLEO DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, sobre **Aprobación inicial del Reglamento Municipal regulador de los Consejos Sectoriales**, que dice como sigue:

*Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía sobre **Aprobación inicial del Reglamento Municipal regulador de los Consejos Sectoriales**, que dice como sigue:*

*Visto el expediente instruido relativo a la aprobación de **Reglamento regulador de los Consejos Sectoriales del Ayuntamiento de Huércal de Almería**.*

Visto el informe de la Secretaría General, y de conformidad con el mismo.

PRIMERO. ANTECEDENTES.- *Por la Alcaldía se razona en el Acuerdo de Inicio: A fin de canalizar la canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales, se propone la creación de Consejos Sectoriales, que la posibiliten.*

SEGUNDO. *La legislación aplicable es la siguiente:*

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El artículo 119 ROFRJEL/1986 *dispone: Son órganos complementarios de las entidades locales territoriales: 1. En todas ellas, d) Los Consejos Sectoriales.*

Artículos 130 y 131 ROFRJEL/1986: *El Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales. Los Consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo. La composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos Sectoriales serán establecidos en el correspondiente acuerdo plenario. En todo caso, cada Consejo estará presidido por un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde o Presidente, que actuará como enlace entre aquella y el Consejo. El ámbito territorial de actuación de los Consejos Sectoriales podrá coincidir con el de las Juntas de Distrito, en el caso de que existan, en cuyo supuesto su presidencia recaerá en un miembro de la Junta correspondiente y su*

actuación de informe y propuesta estará en relación con el ámbito de actuación de la misma.

Y el artículo 139.2: El funcionamiento de los Consejos Sectoriales se regirá por lo dispuesto en los acuerdos plenarios que los establezcan.

Artículos 49 y 70.2 en cuanto al régimen aplicable a la tramitación y aprobación del Reglamento.

En este Ayuntamiento funciona, desde hace años, el denominado Consejo Intersectorial, en el sentido de ser el único creado, con los fines del mencionado artículo 130 citado.

Estimándose que debe proceder la redacción de un nuevo Reglamento que regule los Consejos Sectoriales

De conformidad con cuanto antecede, de conformidad con el artículo 97.2 ROFRJEL/1986, al Ayuntamiento Pleno se eleva la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

Primero. Aprobar inicial y definitivamente, para el caso de que no se presentasen alegaciones en el trámite de información pública, el Reglamento regulador de los Consejos Sectoriales del Ayuntamiento de Huércal de Almería, cuyo texto figura seguidamente

Segundo.- Aperturar trámite de información pública y audiencia a los interesados, mediante edictos publicados en BOP de Almería, Tablón y sede electrónica municipales, por plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el BOP de Almería

Tercero. Ordenar la publicación íntegra del texto aprobado definitivamente en el BOP de Almería y sede electrónica municipal.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos, incluso para elevar a definitiva la aprobación inicial en los términos del apartado Primero anterior.

ANEXO REGLAMENTO REGULADOR DE LOS CONSEJOS SECTORIALES DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA

El artículo 119 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, contempla a los Consejos Sectoriales como órganos complementarios de las Entidades Locales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.

El artículo 4 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 4, otorga a los municipios la potestad reglamentaria y de autoorganización.-

De conformidad con lo anterior, se regula el funcionamiento de los Consejos Sectoriales de este Ayuntamiento.-

Artículo 1 Concepto y objeto.

Los Consejos Sectoriales son órganos complementarios del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería, que tienen por finalidad canalizar la participación de los

ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.

Artículo 2 Naturaleza y funciones.

Los Consejos Sectoriales son Órganos consultivos, cuyas funciones serán las de informar las propuestas que se sometan a su consideración, relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo.

También podrán emitir Propuestas de actuación a elevar al Ayuntamiento, para su consideración, a través de la Concejalía competente por razón de la materia.

Artículo 3 Constitución de los Consejos Sectoriales.

Los Consejos Sectoriales se crean por acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Artículo 4 Número de Consejos y composición.

1. Existirán tres Consejos Sectoriales, respectivamente para cada ámbito de las actividades municipales que se corresponde con su denominación: 1) Cultura y Deportes; 2) Educación, Bienestar Social, Mujer, Infancia y Juventud; 3) Medio Ambiente, Obras Públicas, Comercio, Consumo y Empleo

Podrán existir otros Consejos previo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, cuando la realidad y demanda del movimiento asociativo lo haga conveniente.

2. Los Consejos Sectoriales se componen de los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde/sa o Concejal/a en quien delegue.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario del mismo en quien éste delegue, con voz y sin voto

Vocales: Un empleado municipal del Área de la actividad del Consejo; un representante de cada Grupo Político Municipal y, en su caso, las Concejalías no adscritas; un representante de cada una de las Asociaciones Vecinales inscritas en Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Huércal de Almería, que estén relacionadas con las áreas de actividad correspondientes a cada Consejo.

Además, los ciudadanos/as que, a título personal, lo soliciten, para lo que presentarán escrito en el que así conste, y donde manifiesten que no se encuentran adscritos a partido político o sindicato, o a cualquiera de las asociaciones vecinales que designen representante en el correspondiente Consejo, que asistirán con voz y sin voto

Corresponde a los Portavoces de los Grupos Municipales y a los Presidentes de las Asociaciones Vecinales designar y comunicar al Ayuntamiento a sus representantes en cada Consejo.

SE podrán designar suplentes salvo para los ciudadanos que lo sean a título personal.

Las Asociaciones Vecinales y los ciudadanos a título personal solo podrán integrarse en uno de los Consejos Sectoriales existentes. No obstante sí podrían participar, sin voto, en Grupos de Trabajo de otros Consejos Sectoriales en los que no estén integrados, cuando manifiesten disponer de proyecto concreto referido a las áreas de actividad que traten dichos Grupos de Trabajo

Artículo 5 Régimen de Funcionamiento de los Consejos.

En la primera sesión que celebren los Consejos se establecerá el régimen de sesiones a celebrar, que respetará una periodicidad mínima de una al semestre.

Las sesiones serán convocadas por su Presidente, con una antelación mínima de cinco días a la fecha de su celebración, acompañando el Orden del día.

Sí así lo solicitará un tercio de sus miembros, el Presidente vendrá obligado a convocar sesión extraordinaria, sin poder demorar su celebración más de diez días desde su petición.

La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de la mayoría absoluta de los componentes del Consejo, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria, y un tercio de sus miembros, en número no inferior a tres, en segunda convocatoria, una hora más tarde. En todo caso se requiere la presencia del Presidente y Secretario.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de miembros presentes; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

De las sesiones se levantará acta por el Secretario, de la que se remitirá copia a a los miembros del Consejo, y se le dará la publicidad prevista para las sesiones del Ayuntamiento Pleno.-

En lo no previsto será de aplicación, con las adaptaciones necesarias, el régimen de sesiones previsto en la legislación de régimen local para las Comisiones Informativas.-

En cada Consejo se podrán formar Grupos de Trabajo, por acuerdo expreso del propio Consejo, con las funciones, composición y régimen de funcionamiento que se establezcan en el acuerdo de creación.

Disposición Adicional.

Los Consejos Sectoriales celebrarán sesión constitutiva dentro del plazo de los treinta días siguientes al del acuerdo plenario de aprobación de su creación y del presente Reglamento

La designación de sus miembros, en los términos del artículo 4, se realizará en el plazo de los diez días siguientes al de recibo del requerimiento efectuado desde la Secretaría General.

Debate de Comisión:

Sr. Alcalde: *se ha tratado en el Consejo Intersectorial y la propuesta es reflejo de lo allí tratado.*

Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo): *pensamos que materias como Mujer y Juventud deben tener su propio Consejo independiente, para dar impulso a políticas de mujer y juventud*

Sr. Alcalde: *en Huércal solo hay dos asociaciones de mujer y una de juventud, por lo que no parece viable esa propuesta; no obstante, se pueden proponer Mesas de trabajo para estos temas.*

Sra. Concejala de Hacienda (Sra. Matas): *se podrían crear en el futuro de ser necesario*



Sres. Portavoces Grupos IULVCA y C'S se reservan para el Pleno.
Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava): veo bien que se hable de participación ciudadana, pero pregunto si subsiste la intersectorial.

Sr. Alcalde: Sí, pues queremos que se mantenga para los temas generales, mientras que los consejos sectoriales serán materias específicas.-

Sr. Calatrava: comparto el criterio del Sr. Secretario de la procedencia de la actualización, completa del Reglamento de Participación Ciudadana. Sobre el resto del Reglamento que se presenta, nada que objetar, aunque sí aclaración al tema de 'ciudadanos anónimos' (participación a título personal) y la prohibición de pertenencia a sindicato, etc.

Sr. Alcalde: Las asociaciones, entre ellas los Sindicatos, pueden asistir al Intersectorial, pero ahora se trata de ciudadanos a título personal.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupos PP, GRINP y VHA) y 5 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE, IULVCA, C`S y ACH) de los 10 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: Único: aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que se ha transcrito.-

Debate de Pleno.-

Sr. Alcalde: en relación con el Informe de la Secretaría sobre el Reglamento de Participación Ciudadana, lo tenemos avanzado, pero hemos querido dar prioridad al tema de los Consejos Sectoriales, y luego refundiremos previos los debates necesarios

Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo): Nos reiteramos en lo expuesto en la Comisión, en cuanto a que se prevean Consejos sobre Mujer y sobre Juventud, conforme a nuestras propuestas de programa electoral, los entendemos necesarios para dar impulso a estos temas con políticas concretas. Tampoco estamos de acuerdo en que los ciudadanos que accedan deban manifestar si pertenecen o no a sindicatos o partidos políticos, pues es su derecho.

Sr. Alcalde: el texto que se aporta es el consensuado con el Consejo Intersectorial; ciertamente a nadie se le va a preguntar su pertenencia a sindicatos o partidos, sino que si acude no puede hacerlo en 'representación de'. Se cambia la redacción.

Sra. Castillo: está mal redactado ese apartado, pues ahora da lugar a impedir la asistencia de personas por su condición de militancia

Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene): de acuerdo con el tema, entendemos el espíritu de lo que se ha querido decir, pero la

redacción actual es confusa, incluso para muchos afiliados a partidos o sindicatos que no tienen una actividad real, sin simple pertenencia. Hay que redactarlo mejor.

Sr. Alcalde; no podemos politizar estos órganos, se cambia la redacción.-

Sra. Portavoz Grupo C'S (Sra. Serrano): de acuerdo en apoyar este Reglamento siempre que no se limita la asistencia a ninguna persona, para que se le oiga y se fomente la participación.-

Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava): ya hablamos en la Comisión de la cuestión de pertenencia a cualquier tipo de organización, pues se limita la participación, y por ello está bien que se aclare esta redacción. Valoramos la iniciativa del equipo de gobierno, pero lamentamos que no se potencia a otros órganos, como es el Consejo Escolar Municipal, lo que hemos demandado muchas veces, y el Consejo Intersectorial; somos conscientes de que los ciudadanos deben dar las pautas de actuación municipal, de ahí la necesaria participación.-

No podemos vetar a asociaciones existentes y las de mujer y juventud lo estarían. Hay que dar posibilidades reales a los ciudadanos a través del Consejo Intersectorial, pues ya se dijo que si queremos que algo no funcione, crea Comisiones.-. Por ejemplo, se habló de una periodicidad inferior a la propuesta de 6 meses; organizar de antemano como funcionarán los ciudadanos, no lo vemos bien, si se hace que se haga bien, sin limitaciones.-

El Reglamento de Participación ya existe, aunque hay que modificarlo, como se nos advierte. Lamentablemente nos vamos a abstener siendo conscientes del tema del que tratamos; dentro de un año les pediremos explicaciones.-

Sr. Alcalde: me alegro de sus bonitas palabras, se pide participación, pero cuando se le cita a determinados actos, no viene, es penoso, así como que base su intervención en 'lo que me han contado', porque no todo lo expuesto es cierto. En la reunión estuvimos, el equipo de gobierno, D^a María Jesús Amate y D^a Almudena Serrano. Venir a criticar cuando no se participa es chirriante. Yo propuse que estos consejos se reunieran cada dos meses, e incluso antes de la celebración del Pleno ordinario para poder analizar los asuntos a tratar en éste, pero se dijo que serían demasiadas reuniones.-

Sobre el Consejo Escolar Municipal, conoce que estamos en ello, pues se habló en la anterior Junta de Portavoces. Las propias asociaciones vecinales son las que nos piden que no se les convoque a reuniones donde los temas incluidos no se correspondan con su actividad; por ello distinguimos unos



Consejos Sectoriales y mantenemos el Intersectorial, pues no se trata de crear órganos por crear, para que no hagan nada.

Sr. Calatrava: creo que jamás o en contadas ocasiones, este Grupo Municipal ha recibido invitación de asistencia al Consejo Intersectorial; no todos los que estamos aquí cobramos del Ayuntamiento, y el tiempo que me sobra lo dedico a ejercer mi cargo de Concejal. Puedo respetar su modelo de organización, pero no lo comparto.-

Sr. Alcalde: ¿Quitamos los Consejos Sectoriales o los aprobamos? Lo que presentamos es fruto de lo que nos pide el Consejo Intersectorial

Sr. Calatrava: ya les dije como hacer algunas cosas, apoyo la participación pero no comparto su propuesta, pues no por más reglamentos se funciona mejor. Creo que será un fracaso.

Sr. Alcalde: puede que sea así pero en cualquier caso habremos atendido lo que nos pidió expresamente por los vecinos.-

Sra. Castillo: que ese párrafo se redacte de modo que las personas puedan acudir a título personal, no representativo.

Sr. Domene: se podría incluir que las asociaciones puedan solicitar su inclusión en cualquier Consejo

Sr. Alcalde: con este Reglamento se ha querido hacer un símil del Ayuntamiento, en cuanto a Junta de Gobierno los Consejos Sectoriales y Pleno en cuanto al Consejo Intersectorial.

Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen transcrito por MAYORIA de 15 votos a favor de la moción (Grupos PP, PSOE, IULVCA, GRINP, C'S, y VHA) y 1 abstención (Grupo ACH) de los 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, proclamándose el resultado por la Presidencia.

El art. 4.2, conforme a lo expuesto en el debate, cambia de redacción a saber:

Donde dice	Debe decir
<i>Además, los ciudadanos/as que, a título personal, lo soliciten, <u>para lo que presentarán escrito en el que así conste, y donde manifiesten que no se encuentran adscritos a partido político o sindicato, o a cualquiera de las asociaciones vecinales que designen representante en el correspondiente Consejo</u>, que asistirán con voz y sin voto</i>	<i>Además, los ciudadanos/as que, a título personal, lo soliciten, que asistirán con voz y sin voto, entendiéndose en todo caso que su asistencia no se realiza en representación de Partido Político, Grupo Municipal, Asociación vecinal o cualquier otras asociación o colectivo.</i>



3. Aprobación días adicionales de vacaciones y de permiso por asuntos particulares (TREBEP)

Se da cuenta de un Dictamen de la Comisión Informativa de HACIENDA, ORGANIZACION MUNICIPAL, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, DESARROLLO ECONOMICO, ASUNTOS SOCIALES Y POLITICAS DE EMPLEO DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, sobre **Aprobación de Días adicionales por vacaciones y por permiso por asuntos particulares (TREBEP/2015)**, que dice como sigue:

*Conoció la Comisión una Propuesta de Alcaldía sobre **Aprobación de Días adicionales por vacaciones y por permiso por asuntos particulares (TREBEP/2015)**, que dice como sigue:*

*Visto el expediente incoado relativo a la aplicación de nuevo régimen de **PERMISO POR ASUNTOS PROPIOS Y VACACIONES TRAS RDL10/2015 (BOE 12 SEPTIEMBRE 2014)**.*

Visto el Informe de la Secretaría General, y de conformidad con el mismo.

Visto el escrito emitido por la Junta de Personal y el Comité de Empresa, dando conformidad a dicho informes.-

Resultando que el BOE de 31 de octubre de 2015 publica el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que recoge en su artículo 48.k' y Disposiciones Adicionales decimotercera y decimocuarta lo que se había fijado en el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, que, entre otras medidas, modificó el Estatuto Básico del Empleado Público (ley 7/2007, de 12 de abril) en cuanto a ampliar el número de días por asuntos particulares y establecer unos días adicionales de vacaciones y de asuntos particulares.

La redacción del TREBEP/2015 queda del siguiente modo:

Artículo 48.k): Los funcionarios públicos tendrán los siguientes permisos: k) Por asuntos particulares, seis días al año.

Disposición adicional decimotercera Permiso por asuntos particulares por antigüedad: Las Administraciones Públicas podrán establecer hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio,

incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Disposición adicional decimocuarta Días adicionales de vacaciones por antigüedad: Cada Administración Pública podrá establecer hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos.

Segundo.- Las Disposiciones Adicionales Primera, Segunda y Tercera del RD Ley 10/2015 disponen:

Disposición adicional primera. Permisos y vacaciones de los funcionarios públicos. La limitación que establece el apartado Tres del artículo 8 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, para los convenios, pactos y acuerdos para el personal funcionario y laboral de las Administraciones Públicas y sus Organismos y Entidades, vinculados o dependientes de las mismas, debe entenderse referida a la nueva redacción dada por el presente Real Decreto-ley a los permisos y las vacaciones de los funcionarios públicos.

Disposición adicional segunda. Aplicación del permiso por asuntos particulares por antigüedad a la Administración General del Estado. El permiso a que hace referencia el artículo 2.Dos de este Real Decreto-ley será de aplicación en la Administración General del Estado, organismos y entidades vinculados o dependientes.

Disposición adicional tercera. Vacaciones adicionales por antigüedad en la Administración General del Estado. En la Administración General del Estado, organismos y entidades vinculados o dependientes, en el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales: a) Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles. b) Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles. c) Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles. d) Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

Tercero.- El art. 142 TRRL/1986: Los funcionarios de la Administración local tendrán derecho a las recompensas, permisos, licencias y vacaciones retribuidas previstas en la legislación sobre función pública de la Comunidad Autónoma respectiva y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado.

Considerando que sobre la nueva redacción del apartado k' del art 48, dada su aplicación generalizada a todos los empleados públicos, no cabe pronunciamiento alguno por este Ayuntamiento.

Considerando que corresponde al Ayuntamiento Pleno resolver sobre la aplicación en esta Corporación Local del nuevo régimen de vacaciones y de permiso por asuntos particulares, en los términos que se han reflejado.

Teniendo en cuenta lo avanzado del año, y habida cuenta de la implicación de la totalidad del personal municipal (aunque el régimen de asuntos particulares tiene especial incidencia a partir del sexto y octavo trienios) se entiende que debe prorrogarse el disfrute hasta fin de marzo de 2015, como mínimo, atendiendo, en su caso, las propuestas que por las distintas Jefaturas se eleven a la Alcaldía.-

De conformidad con cuanto antecede, al Ayuntamiento Pleno se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aplicar el nuevo régimen de permiso por asuntos particulares y de vacaciones anuales que se recoge en las Disposiciones Adicionales decimotercera y decimocuarta del TREBEP/2015, que se sumarán, en cada caso, a los existentes antes de su aprobación y entrada en vigor, con aplicación efectiva en el presente ejercicio de 2015. Quedando de este modo:

- 1.1 Además de los 6 días al año que se recoge en el apartado k' del artículo 48 TREBEP, se establecen dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.
- 1.2 Establecer hasta cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos, computándose del modo siguiente: a) Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles. b) Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles. c) Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles. d) Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

Segundo.- Los días de ampliación por los conceptos referidos podrán disfrutarse hasta el día 31 de marzo de 2016, computándose a los efectos que procedan como correspondientes al ejercicio 2015.-

Tercero.- Por la Concejalía y Departamento de Recurso Humanos se remitirá Circular en este sentido a las diversas Jefaturas de Áreas para su aplicación efectiva.-

Debate de la Comisión:

Sr. Alcalde: se recoge lo que establece la normativa Estatal, haciéndose uso de la facultad ('podrá) que se establece para el resto de Administraciones Públicas. En tal sentido se acepta como propuesta el Informe de la Secretaría General.

Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo): de acuerdo, ya se aplica en otros entes locales.

Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene) de acuerdo, se trata de derechos de los empleados públicos.

Sra. Portavoz Grupo C'S (Sra. Serrano): también de acuerdo por referirse a derechos de los empleados.

Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava): también voto favorable, y no solo esta cuestión, sino también que se devuelvan a los funcionarios otros derechos recortados.

Recordar al equipo de gobierno el abono del 0,26 por 100 de la paga extra de diciembre de 2012 no abonada.

Sr. Alcalde: estamos en ello, pendientes del Informe de Intervención, pues ya se asignó consignación presupuestaria para ello.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 9 votos a favor (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA, IULVA y C'S) y 1 abstención -reserva de voto para Pleno- (Grupo ACH) de los 10 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

Único: aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que se ha transcrito.-

Debate de Pleno.-

Sr. Alcalde: disponemos de funcionarios ejemplares, por lo que procede que todo aquello que les beneficie se les aplique, como ocurre ahora.

Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava): en la Comisión adelantamos que nuestro voto sería afirmativo, pues hemos visto la conformidad de los Órganos de Representación de los empleados; no son mejoras sino que se trata de recuperar derechos logrados con anterioridad. Además reitero mi petición de que se abone la parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre de 2012.-

Sr. Alcalde: se abona en diciembre.-

Los Sres. Portavoces del resto de Grupos Municipales manifiestan su conformidad con el dictamen.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que incluye el dictamen transcrito, por UNANIMIDAD de los 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, proclamándose el resultado por la Presidencia.-

4. Situación Tesorería Municipal tras la vigencia de la Disposición Transitoria 7ª Ley 27/2013, redacción dada por Ley 18/2015

Se da cuenta de un Dictamen de la Comisión Informativa de HACIENDA, ORGANIZACION MUNICIPAL, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, DESARROLLO ECONOMICO, ASUNTOS SOCIALES Y POLITICAS DE EMPLEO DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, sobre **Situación Tesorería Municipal tras la vigencia de la Disposición Transitoria 7ª Ley 27/2013, redacción dada por Ley 18/2015**, que dice como sigue:

*Conoció la Comisión una Propuesta de Alcaldía sobre **Situación Tesorería Municipal tras la vigencia de la Disposición Transitoria 7ª Ley 27/2013, redacción dada por Ley 18/2015**, que dice como sigue:*

PROPUESTA DE DICTAMEN EN RELACIÓN CON LA APROBACION DE MEDIDA ADOPTADA POR LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SÉPTIMA DE LA LEY 27/2013, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

ANTECEDENTES: La Ley 18/2015, de fecha nueve de julio, publicada en el BOE de diez de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, en su Disposición Final Segunda introdujo una modificación en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, cuya redacción queda dada de la siguiente forma:

Disposición transitoria séptima. Régimen transitorio de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

1. En tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en esta Ley, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo. Hasta el 31 de diciembre de 2016, salvo prórroga por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, excepcionalmente, cuando en las Corporaciones Locales cuya población sea inferior a 20.000 habitantes quede acreditado mediante informe al Pleno, la imposibilidad de que las funciones de tesorería y recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya sea con carácter definitivo, provisional, acumulación o agrupación, dichas funciones podrán ser ejercidas por funcionarios de carrera de la Diputación Provincial o entidades equivalentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o cuando quede acreditado que esto no resulta posible, por funcionarios de carrera que presten servicios en la Corporación Local. En ambos casos, deberán ser funcionarios de carrera y actuarán

bajo la coordinación de funcionarios del grupo A1 de las Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes. 2. Los procedimientos administrativos referidos a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley continuarán su tramitación y se resolverán de acuerdo con la normativa vigente en el momento de su iniciación. 3. Las referencias a la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, se entenderán hechas a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Al respecto ha sido emitido el correspondiente Informe por parte de los Servicios de Secretaría, en el que consta la necesidad de elevar el mismo al Pleno de la Corporación, dando conocimiento de la situación actual en que se encuentra el puesto de Tesorero de Habilitación Estatal en esta Corporación. En virtud del acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 30 de enero de 2015, se tramitó ante la Dirección General de la Administración Local de la Consejería de Administración y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, como órgano competente para ello, el oportuno expediente de Clasificación del Puesto de Tesorería de Habilitación Nacional. Este expediente vino aprobado por Resolución de la DGAL de fecha 23 de julio de 2015 y publicado en el BOJA núm. 151, de fecha 5 de agosto de 2015 (página 19)

En la actualidad, viene desempeñando el puesto de trabajo un funcionario propio de la Corporación, el cual tiene asignadas las funciones encomendadas a la Tesorería Municipal. Con la entrada en vigor de la D. T. Séptima de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al día siguiente de su publicación en el BOE, es decir, el once de julio de 2015, se hace precisa la cobertura de este puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, por alguno de los sistemas de provisión previstos en la normativa de aplicación.

De conformidad con los anteriores antecedentes, y a la vista de lo establecido en el art. 97/1 del vigente ROF de las Entidades Locales, se somete a consideración de la Comisión Informativa, la siguiente:

PROPUESTA DE DICTAMEN:

Primero.- Asumir el Informe emitido por la Secretaría General de la Corporación, por el que se da cuenta de la situación actual de vacancia del puesto de trabajo de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal. Estando asumidas estas funciones en la actualidad por el Técnico de Gestión Económica, como funcionario propio de la Corporación.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo así como del Informe correspondiente a la Excmo. Diputación Provincial de Almería, a los efectos de adoptar las medidas

oportunas para la aplicación de la normativa vigente, tras la modificación operada por la Ley 18/2015, de nueve de julio.

Tercero.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos puedan derivarse del cumplimiento de lo acordado.

Todo lo cual se somete a consideración de la Comisión Informativa de **HACIENDA, ORGANIZACIÓN MUNICIPAL, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, ASUNTOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE EMPLEO**

Debate de Comisión.-

Sres. Portavoces Grupos PSOE, IULVCA y C'S: no interviene. Voto favorable.

Sr. Portavoz Grupo ACH: me asalta la duda de que pueda supervisarnos un Grupo A de la Diputación cuando nuestros funcionarios son Grupos A.

Se explica que lo probable es que Diputación nos conteste diciendo que sea el Ayuntamiento quien cubra la plaza con personal propio, como hasta ahora; además, la plaza está creada y saldrá a concurso entre Habilitados

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 9 votos a favor (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA, IULVA y C'S) y 1 abstención -reserva de voto para Pleno- (Grupo ACH) de los 10 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

Único: aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que se ha transcrito.-

Debate de Pleno.-

Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava): en la Comisión adelantamos que nuestro voto sería afirmativo. De otro lado, nos sigue asaltando la duda que manifestamos en cuanto a la tutela de la Diputación Provincial, aclarándose que la coordinación existirá mientras la plaza no se cubra por Habilitado.-

Los Sres. Portavoces del resto de Grupos Municipales manifiestan su conformidad con el dictamen.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que incluye el dictamen transcrito, por UNANIMIDAD de los 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, proclamándose el resultado por la Presidencia.-

5. Dación cuenta Informe Morosidad tercer trimestre 2015

Se da cuenta de un Dictamen de la Comisión Informativa de HACIENDA, ORGANIZACION MUNICIPAL, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, DESARROLLO ECONOMICO, ASUNTOS SOCIALES Y POLITICAS DE EMPLEO DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, sobre **Informes emitidos por el Área Económica sobre Morosidad y periodos medios de pago correspondientes a Tercer Trimestre de 2015, que dice como sigue:**

Conoció la Comisión los Informes emitidos por el Área Económica sobre Morosidad y periodos medios de pago correspondientes a Tercer Trimestre de 2015, que obran en el expediente

Debate de la Comisión:

Sr. Portavoz del Grupo ACH (Sr. Calatrava): *aunque no siempre sea culpa nuestra, lo cierto es que no cumplimos los plazos legales, en contratos de mantenimiento y reparación, alquileres.*

Sr. Alcalde: *hemos sufrido muchas bajas en este año, conllevando retrasos. Los alquileres se refiere a ADIF, por cuestión de desavenencias.-*

El resto de Portavoces No interviene.-

Los miembros de la Corporación quedan enterados.-

Queda dada cuenta.-

6. Modificación Ordenanza Fiscal reguladora Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica

Se da cuenta de un Dictamen de la Comisión Informativa de HACIENDA, ORGANIZACION MUNICIPAL, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, DESARROLLO ECONOMICO, ASUNTOS SOCIALES Y POLITICAS DE EMPLEO DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, sobre **Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, que dice como sigue:**

Conoció la Comisión una Propuesta de Alcaldía sobre Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, que dice como sigue:

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía y al estudio técnico-económico, Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Texto de la modificación

PRIMERO.- Se añade un apartado 5 al Artículo 6 ("Bonificaciones"), con el siguiente texto:

"5. Se establece una bonificación del porcentaje indicado en la letra e) del APARTADO C) DEL ANEXO, sobre la cuota íntegra del tributo en función de la clase de carburante utilizado, de las características del motor y de su baja incidencia en el medio ambiente."

SEGUNDO.- Se añade un apartado e) al APARTADO C) DEL ANEXO, con el siguiente texto:

"e) Gozarán de una bonificación del 75% de la cuota del impuesto, durante los 4 ejercicios siguientes al de matriculación o al de instalación de los correspondientes sistemas, según los casos, aquellos vehículos que, en función de la clase de carburante utilizado, de las características del motor y de su baja incidencia en el medio ambiente, se encuadren en los siguientes supuestos:

a. Los vehículos bimodales o híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel o eléctrico-gas).

b. Los vehículos impulsados exclusivamente mediante energía solar o electricidad.

c. Los vehículos que utilicen exclusivamente como combustible biogás, gas natural, gas líquido, metano, metanol, hidrógeno o derivados de aceites vegetales.

En los supuestos de las letras b y c, la bonificación se aplicará también a los ejercicios 5 y siguientes.

Para acceder a la bonificación de este apartado, el titular del vehículo deberá estar al corriente en el pago de todos los tributos municipales.

La bonificación prevista en este apartado tiene carácter rogado y surtirá efecto, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquél en que se solicite, siempre que, previamente, se acredite ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento. Esta bonificación podrá solicitarse en cualquier momento anterior a la terminación del período de duración de la misma."

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y será de aplicación a partir del día siguiente, continuando vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor circulación de la provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados* podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las alegaciones presentadas. En el caso de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Por último, los acuerdos definitivos y el texto íntegro de la modificación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

CUARTO. Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Debate de Comisión:

Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo): me reservo para Pleno, pues en la documentación manejada no estaba este expediente.

SE aclara que inicialmente sí estaba, aunque puede haberse extraviado en las consultas habidas.-

Sres. Portavoces Grupos IULVCA (Sr. Domene) y C'S (Sra. Serrano) se reservan para el Pleno, pidiendo aclaración la Sra. Serrano sobre las bonificaciones concretas, que explican por la **Sra. Concejala de Hacienda.**

A raíz de ello, se detecta un posible error de redacción, en cuanto a lo consignado y la intención del equipo de gobierno, debiendo suprimirse el término 'ejercicio siguiente'

Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava): vista la aclaración del posible error, en principio vemos bien la propuesta pues beneficia al ciudadano, pero no veo informe técnico-económico sobre repercusión de ingresos en el Ayuntamiento, no se ahora que serán pocos vehículos, sino de futuro por tratarse de una opción que crecerá.

Sr. Portavoz Grupo GRINP (Sr. Ibáñez): ¿con que previsión? Mejor evaluar cada año, partir de lo que ahora tenemos, pero es difícil saber que ocurrirá en unos años.

Sr. Domene: se reitera en esta idea, es difícil saber cuantos puedan ser en el futuro.-

Sr. Matas: siempre se podría modificar en el futuro.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupos PP, GRINP y VHA) y 5 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE, IULVCA, C`S y ACH) de los 10 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: Único: aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que se ha transcrito.-

Debate de Pleno.-

Sr. Alcalde: se procederá a recoger la rectificación apuntada en la Comisión, en cuanto al periodo impositivo de aplicación.-

Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava): recuerdo de nuevo que las Ordenanzas Fiscales y sus modificaciones deben incluir un Estudio Económico Financiero, pues lo exige la Ley, y no lo veo.-

Sra. Portavoz Grupo PP (Sra. Matas); en el expediente está ese Informe Técnico.-

Sr. Alcalde: se trata de comprobar que está en el expediente. Con la modificación de la Ordenanza apostamos por la defensa del medio ambiente. No podemos ahora valorar que incidencia pueda tener en el futuro, en cuanto a cuantificación de menores ingresos.-

Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo): en la Comisión nos abstuvimos pues no disponíamos de la documentación completa, pero una vez analizada, la apoyamos.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que incluye el dictamen transcrito, por UNANIMIDAD de los 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, proclamándose el resultado por la Presidencia.-

7. Propuesta de aplicación de Bonificación del Impuesto Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras, expedientes de Rehabilitación Autonómica

Se da cuenta de un Dictamen de la Comisión Informativa de HACIENDA, ORGANIZACION MUNICIPAL, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, DESARROLLO ECONOMICO, ASUNTOS SOCIALES Y POLITICAS DE EMPLEO DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, sobre **Aplicación de bonificación del Impuesto Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras, expedientes de Rehabilitación Autonómica** probación inicial del Reglamento

Municipal regulador de los Consejos Sectoriales, que dice como sigue:

*Conoció la Comisión una Propuesta de Alcaldía, sobre **aplicación de bonificación del Impuesto Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras, expedientes de Rehabilitación Autonómica**, que dice como sigue:*

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Con relación al expediente instado por varios /as interesados /as, relativo a la solicitud de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en base a los siguientes, ANTECEDENTES

PRIMERO. En distintas fechas, varios /as interesados /as presentaron solicitud de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por tener las construcciones, instalaciones u obras la declaración de interés general o utilidad municipal.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en Providencia de Alcaldía, por los Servicios Municipales (Tesorería) se ha emitido informe favorable al reconocimiento de la bonificación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

Los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 108 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Huércal de Almería.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, procediendo su Resolución por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente **propuesta de resolución**:

PRIMERO. Reconocer a los interesados que a continuación se indican la bonificación del 95% Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por entender

debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 01/02/2006 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 058, de fecha 27/03/2006, amparada en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Se declaran de interés general o utilidad municipal las obras afectadas por el Programa de Rehabilitación Autonómica de la Junta de Andalucía.

Relación de beneficiarios:

Apellidos y nombre	DNI	PEM*	4% ICIO	95% bonif.
Moreno Fernández, Clotilde	74636925Q	14.000,00	560,00	532,00
Gerena Cabeza, Juan	75845104M	9.470,00	378,80	359,86
Nieto Santiago, Javier	75726145W	12.000,00	480,00	456,00
Ferrer Mota, Fernando	27517178R	17.000,00	680,00	646,00
Anguita Zurita, María del Carmen	30393715C	5.860,00	234,40	222,68
González Hernández, Francisco	27233286K	12.000,00	480,00	456,00
Gómez Fernández, Rosa	27133833C	12.000,00	480,00	456,00
Segura Martín, María José	27497615B	12.000,00	480,00	456,00
García Pérez, Antonio Javier	75245407X	12.000,00	480,00	456,00
Hernández Morales, Joaquín	27074567W	12.000,00	480,00	456,00
González Hernández, María Luisa	27523275A	12.000,00	480,00	456,00
Morales Lazo, Josefa	45234694L	4.270,00	170,80	162,26
Torreblanca Cano, Manuel	27168528P	12.000,00	480,00	456,00

Andújar Vidal, Luis	27223071H	12.000,00	480,00	456,00
Rubio Coronado, Isabel	27516770F	12.000,00	480,00	456,00
López Aguilera, José	39095673C	12.000,00	480,00	456,00
María Dolores Hernández Esquinas	27077883Y	18.000,00	720,00	684,00
Dolores Moreno Fernández	34865551N	12.000,00	480,00	456,00
Dolores Fernández Gómez	27495793Y	12.000,00	480,00	456,00
TOTAL BONIFICACION				8534,80

* Presupuesto de Ejecución Material de la obra

SEGUNDO. Notificar este acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Debate de Comisión.-

Los Sres. Portavoces de todos los Grupos manifiestan su conformidad con la propuesta.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por UNANIMIDAD de los 10 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, PSOE, GRINP, IULVCA, C'S, VHA Y ACH) elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

Único: aprobar la propuesta de acuerdo incluida en la Moción que se ha transcrito.-

Debate de Pleno.-

Sr. Alcalde: se trata de aplicar la máxima bonificación posible del ICIO para licencias referidas al Plan de Rehabilitación Autonómica, por razón de interés social.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que incluye el dictamen transcrito, por UNANIMIDAD de los 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, proclamándose el resultado por la Presidencia.-

8. Declaración Institucional del Pleno de la Corporación Municipal de Huércal de Almería de Condena a los actos terroristas de París

Se da cuenta de un Dictamen de la Comisión Informativa de HACIENDA, ORGANIZACION MUNICIPAL, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, DESARROLLO ECONOMICO, ASUNTOS SOCIALES Y POLITICAS DE EMPLEO DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, sobre **Declaración Institucional del Pleno de la Corporación Municipal de Huércal de Almería de Condena a los actos terroristas de París**, que dice como sigue

*Conoció la Comisión Propuesta de **Declaración Institucional del Pleno de la Corporación Municipal de Huércal de Almería de Condena a los actos terroristas de París**, que dice como sigue:*

La sociedad de Huercal de Almería quiere trasladar al pueblo de Francia, un mensaje de pésame y solidaridad tras los ataques terroristas perpetrados en París la noche del 13 de noviembre, y muy especialmente a las familiares de las víctimas.

Manifestamos nuestra más enérgica repulsa y condena hacia quienes pretenden hacerse oír haciendo uso de la violencia. Proclamamos nuestra admiración por la respuesta serena y solidaria de los vecinos de París, y en general de toda la sociedad francesa en tan terribles momentos y nos unimos a su dolor.

Mostramos nuestro apoyo a los gobiernos en la lucha contra la amenaza terrorista, provenga de donde provenga, y en defensa de los valores que nos unen la libertad y la democracia. Por ello, apelamos a la unión de los demócratas y al conjunto de la sociedad para derrotar a quienes pretenden hacer del terror la vía para alcanzar sus metas.

El Pleno de la Corporación Municipal hace un llamamiento a todos los vecinos del municipio para que actos terroristas como el sufrido en París no afecten a nuestro deseo de convivencia en paz, solidaridad y tolerancia.

Los Sres. Portavoces de todos los Grupos manifiestan su conformidad con la propuesta.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por UNANIMIDAD de los 10 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, PSOE, GRINP, IULVCA, C'S, VHA Y ACH) elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

Único: aprobar la propuesta de acuerdo incluida en la Moción que se ha transcrito.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que incluye el dictamen transcrito, por UNANIMIDAD de los 16 miembros asistentes y presentes en el



momento de la votación, proclamándose el resultado por la Presidencia.-

9. Moción Grupo IULVCA sobre Instar a Entidades Financieras a eliminar de sus hipotecas el Índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios (IRPH) a más de tres años declarado abusivo

Se da cuenta de un Dictamen de la Comisión Informativa de HACIENDA, ORGANIZACION MUNICIPAL, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, DESARROLLO ECONOMICO, ASUNTOS SOCIALES Y POLITICAS DE EMPLEO DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, sobre **Moción presentada por el Grupo IULVCA sobre Instar a Entidades Financieras a eliminar de sus hipotecas el Indica de Referencia de Préstamos Hipotecarios (IRPH) a más de tres años declarado abusivo**, que dice como sigue
Conoció la Comisión Moción presentada por el Grupo IULVCA sobre Instar a Entidades Financieras a eliminar de sus hipotecas el Indica de Referencia de Préstamos Hipotecarios (IRPH) a más de tres años declarado abusivo, que dice como sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El IRPH ha sido un índice utilizado para referenciar más de 1.500.000 hipotecas pero en 2009,1a Unión Europea consideró que estos índices controlados por la propia banca y teóricamente vigilados por el Banco de España eran sospechosos de ser abusivos y fácilmente manipulables.

Por este motivo Europa mandó suprimirlos al gobierno español. El tema de los índices de referencia manipulables no nos debe extrañar, ya que también ha habido noticias por la manipulación del Euribor y el escándalo del Libor, donde la banca busca siempre el mayor beneficio propio.

En un intento de acatar las órdenes Europeas en octubre del 2011 una Orden Ministerial contemplaba eliminar los IRPH Cajas, Bancos y Ceca pero no mencionaba el IRPH Entidades. ¿Y qué pasaba con las familias que a su hipoteca tenían suscrito IRPH CAJAS o BANCOS? En algunos casos, las mismas escrituras notariales de la hipoteca especificaban que en caso de desaparición del índice se pasaba al Euribor +1.

REGISTRO ENTRADA

Pero estos eran los casos minoritarios. La gran mayoría siguieron referenciados a un índice que no existía. Mientras el Euribor iba bajando y abaratando las hipotecas de miles de familias para aliviar supuestamente los efectos de la crisis, muchas otras, con IRPH , veían como pagaban - y pagan aún hoy- entre doscientos y cuatrocientos euros más de hipoteca al mes, sin recibir ninguna explicación y a la espera de una solución

desde los distintos gobiernos. Una auténtica barbaridad en la sociedad precaria donde vivimos y un riesgo muy alto que ha llevado a muchas familias al desahucio.

El sistema hipotecario español brilla por su poca transparencia - facilitando así la manipulación de los datos reales -y por eso no tenemos un número exacto de familias afectadas ni de familias que ya han perdido su hogar por la falta de negociación bancaria a la hora de reestructurar la hipoteca con un interés más bajo.

Más de tres años después de ir pagando bajo un índice no real y abusivo, las familias afectadas han encontrado que, aquella Orden Ministerial de ha convertido en la disposición adicional 15A de una ley que nada tiene que ver con el tema (Ley de Emprendedores), se ha aprobado referenciar todas las hipotecas cuyo sustitutivo desaparecía o no era válido al IRPH Entidades, en lugar de referenciarlas al Euribor+I como, han dejado un IRPH manipulable, usurero y abusivo y a más de un millón de familias pagando de más a las entidades bancarias.

En intereses extras, los bancos han ganado aproximadamente 13.000 millones de euros.

Queda claro que la normativa vuelve a estar otra vez redactada por la misma banca y que ésta vuelve a ganar y pasar por encima de la ciudadanía, como ya ha ocurrido con tantas leyes que se han redactado contra la banca por presión exterior (Europa) o por presión social. Esta última estafa de la banca, se suma a la que ya hemos vivido con los desahucios, las preferentes y tantas otras.

A pesar de la sentencia del Tribunal Supremo, nos encontramos con una nueva cláusula suelo encubierta. Un índice manipulable que se convierte en un auténtico fraude, y que lleva a gran parte de las familias afectadas a quedar expuestas a la peor de las caras de esta crisis, pues el caso del IRPH, es realmente otra estafa .

Las personas afectadas que a título individual han intentado negociar con sus entidades bancarias se han encontrado en muchos casos con coacciones, mentiras y técnicas agresivas para intentar cambiar el índice, siempre de forma favorable al banco. La situación no solo describe el comportamiento de un índice abusivo sino también de un índice que hace aún más difícil el acceso a un bien de primera necesidad como es la vivienda encareciendo su precio mediante intereses que repercuten en cuotas que están por encima de la media y muy por encima de un alquiler, nueva muestra de la malas prácticas bancarias, éste comportamiento requiere actuaciones por parte de la administración que posibiliten el acceso a la vivienda de todos aquellos ciudadanos que se ven excluidos.

Cada vez más sentencias judiciales declaran el IRPH una cláusula abusiva , entre otras el Juzgado de Almería sobresee una ejecución hipotecaria condenando en costas al BBVA por considerar abusivo, entre otras cláusulas, el establecimiento del índice IRPH y destaca que el banco debería haber realizado simulaciones entre el IRPH y el Euribor

para comprender su coste y por último en una demanda interpuesta por los abogados de la plataforma de Stop Desahucios el juez Declara nulo por abusivo el tipo de interés IRPH Cajas en una hipoteca de Kursabank..

Cabe destacar que dicho índice de referencia al igual que otras cláusulas abusivas, como la cláusula suelo , afectan de manera muy directa a un importante numero de familias de nuestro municipio, debido al enorme crecimiento que ha tenido en los últimos años Huércal de Almería que se tradujo en miles de hipotecas formalizadas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes,

ACUERDOS

1. Que el pleno se posicione a favor de las familias afectadas y que inste al Gobierno Español a eliminar de forma inmediata y definitiva el IRPH Entidades y sobre todo de aplicarlo de forma unilateral y obligada para aquellas hipotecas que no contemplaban un índice sustitutivo válido ante la desaparición del IRPH Cajas y Bancos.

2. Que los intereses abusivos cobrados por las entidades financieras como efecto de la aplicación de cualquiera de las variedades de IRPH sean devueltos a los consumidores. Los afectados, a través de numerosos estudios han demostrado que el procedimiento de cálculo de los índices conocidos como IRPH adolece de importantes carencias e irregularidades, una de las más graves es la influencia del comportamiento de la banca para su cálculo que lo convierte en uno de los indicadores bancarios más altos sin explicación aparente y convincente y en consecuencia no puede ser considerado como un índice válido para préstamos hipotecarios a interés variable.

3. Transmitir esta moción para su conocimiento y adhesión a las Entidades Municipalistas, a los diferentes grupos parlamentarios del Congreso, al Ministerio de Economía, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca de Huércal de Almería y a las asociaciones de vecinos del municipio.

Posteriormente se presentó por dicho Grupa aclaración al apartado segundo de la propuesta de acuerdo, en el sentido de 'instar al Gobierno de la Nación' y no al Ayuntamiento.

SE da cuenta del Informe emitido por la Secretaría General, en el que se indica que al cambiar el sentido de ese apartado Segundo desaparece cualquier compromiso económico para el Ayuntamiento.-

Debate de Pleno.-

Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene): se trata de un índice de referencia distinto del Euribor, de importe mayor. La moción va en sentido de dar respaldo a los hipotecados con dicho índice, pues no hay doctrina legal aun, sino algunas sentencias.-

Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo): conocemos esta problemática de primera mano, y como dice el Portavoz de IULVCA muchas personas se sienten atrapadas por este índice.-

Sra. Portavoz del Grupo C'S (Sra. Serrano): se le aclara que la moción pide instar al Gobierno de la Nación, no al Ayuntamiento, así como respaldar a los perjudicados.-

Sr. Portavoz del Grupo ACH (Sr. Calatrava). Pienso que nuestro voto será favorable, pues compartimos la moción; cuando el sector bancario no abre el grifo lo sufrimos los ciudadanos, pues podrían condonar deudas, refinanciar, pero no conceden créditos en contra de los que ya tienen concedidos. Hay personas que pagan su hipoteca al 4 ó más por 100, cuando el índice del Euribor se mueve en torno al 1 por 100. Debemos apoyar la moción pues afecta a muchas familias, incluso la UE ha dicho dos veces que no debe operar este índice.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 4 votos a favor (Grupos IULVCA, PSOE y C'S) y 6 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PP, GRINP, VHA y ACH) de los 10 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

Único: aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que incluye la moción transcrita.-

Debate de Pleno.-

Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene): da lectura a la moción. Seguidamente indica que su objeto es apoyar a las muchas familias atrapadas con este índice hipotecario: SE habló de aportar documentación, y comenta sentencias recaídas, informe de la Plataforma de afectados por el IRPH, Estudio de la Universidad de Zaragoza que habla incluso de publicidad engañosa, sentencia del juzgado de los Mercantil número 7 de Barcelona, etc.

Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra., Castillo): ya lo expusimos, apoyamos la moción, conocemos el problema por lo que debemos instar a las diversas Instancias Públicas a la eliminación de este índice, incluso que se dicte doctrina legal.-

Sra. Portavoz Grupo C'S (Sra. Serrano): de acuerdo en posicionarnos a favor de las familias afectadas, y que se declaren abusivos estos intereses.

Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava): apoyamos la moción, es de justicia.-

Sr. Portavoz Grupo GRINP (Sr. Ibáñez); apoyamos la moción, conozco el tema pues lo vivo casi de modo directo; nos corresponde poner un gramo de arena, pero deben ser los grandes Partidos de nivel estatal quienes luchen, que lo peleen.-

Sr. Alcalde: de acuerdo con la moción, con dos matices, pues esto se va solucionando en los Juzgados, sería bueno que llegara el Tribunal Supremo para que creara doctrina legal. Lo cierto es

que traemos a veces mociones con buenas intenciones pero como entidad local poco podemos hacer, tan solo hacer llegar nuestro acuerdo a los Estamentos Estatales.-

Sr. Domene: discrepo de ello, pues los grandes movimientos sociales empiezan desde abajo, desde la ciudadanía. Así paso con el tema de los desahucios y la clausula suelo. Creo que debemos continuar con mociones análogas. Damos las gracias al equipo de gobierno por su apoyo.-

Sr. Portavoz Grupo VHA (Sr. Andrés): apoyo la moción.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que incluye el dictamen transcrito, por UNANIMIDAD de los 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, proclamándose el resultado por la Presidencia.-

10. Moción Grupo PSOE con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género

Se da cuenta de un Dictamen de la Comisión Informativa de HACIENDA, ORGANIZACION MUNICIPAL, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, DESARROLLO ECONOMICO, ASUNTOS SOCIALES Y POLITICAS DE EMPLEO DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, sobre **Moción presentada por el Grupo PSOE con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género**

Conoció la Comisión Moción presentada por el Grupo PSOE con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, que dice como sigue:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

En Huércal de Almería a 27 de Octubre de 2015

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Huércal de Almería, desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Alrededor de 800 mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas o ex parejas desde el año 2003, cuando comenzaron a recopilarse estadísticas oficiales. Una violencia ante la que no queremos permanecer impasibles porque para el PSOE, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental.

Nuestro compromiso contra la violencia de género es firme. Fue un gobierno socialista el que aprobó la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que ha supuesto un revulsivo respecto a la violencia de género en todos sus aspectos y que se ha consolidado como modelo internacional. Una ley reconocida y premiada y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental. Una ley que desarrollamos y pusimos en marcha durante los años de gobierno.

Nuestro compromiso contra la violencia de género es permanente. Así, el 25 de noviembre de 2014, lo ratificamos declarando a toda la organización y todas y cada una de sus agrupaciones como "Espacio seguro y libre de violencia de género". Este verano, en la Declaración del Consejo Político Federal del 13 de julio, la Declaración de Sevilla, nos volvimos a comprometer con una declaración en la que se anunciaba que todos nuestros gobiernos autonómicos priorizarán la lucha contra la violencia de género con los presupuestos adecuados, políticas de prevención y recursos suficientes para la protección de las mujeres víctimas y de sus hijos e hijas.

En el Foro de alcaldes y alcaldesas de Madrid del 23 de junio, los ayuntamientos socialistas ratificaron el cumplimiento de seis compromisos adquiridos con la ciudadanía y por ello declararon que es un reto de obligado cumplimiento erradicar la violencia de género de nuestros municipios. En esas seis prioridades subrayaron la contundencia de los ayuntamientos socialistas en las medidas contra la violencia de género y en el desarrollo de una red de atención, asistencia y protección social que garantice a las mujeres en situación de violencia su seguridad y derecho a rehacer sus vidas.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas.

Por todas estas razones, un año más, atendemos al llamamiento de Naciones Unidas de conmemorar el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, y ratificamos nuestro compromiso explícito de rechazo de la violencia de género, ratificamos nuestro compromiso de trabajar hasta conseguir su erradicación. Tenemos la convicción de que la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto. Es nuestro compromiso, son nuestros valores.

Este año, ante una cita electoral, queremos denunciar una legislatura que termina y en la que el gobierno del PP con sus recortes y retrocesos ha malogrado cuatro años de la vida de las mujeres víctimas, de sus hijos e hijas. Como sociedad nos han hecho perder mucho tiempo. Y en igualdad, todo lo que no se avanza se retrocede. Además de las

modificaciones legales contrarias a la igualdad, los presupuestos del PP a lo largo de esta legislatura evidencian la escasa atención prestada por el gobierno popular a la violencia de género, cuestión que debería estar permanentemente en la agenda política y señalada como una de las cuestiones de Estado prioritarias.

Así, el programa contra la Violencia de Género baja el 10,92% respecto a 2009. El gasto para el programa específico en prevención de la violencia de género para 2016 aumenta el 6% y asciende a 25.2 millones de euros, lo que queda lejos de los 34,3 millones con los que contaba en 2010. Es decir, a pesar del aumento que han introducido en unos presupuestos aprobados en vísperas de las elecciones generales, ni siquiera consiguen igualar las cifras de hace cuatro años. El presupuesto para igualdad y violencia para 2016 representa el 0,0103% del total. A lo que hay que añadir que solo hay dos millones de euros en los Presupuestos para 2016 destinados a la atención a las víctimas de trata.

Es tiempo de soluciones. En el PSOE queremos consolidar un gran Acuerdo contra la violencia de género que ofrecemos a todas las fuerzas políticas. Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

En primer lugar, hay que reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. Recursos que también creemos necesario que aumenten en los servicios más próximos por lo que es importante crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos que alcance progresivamente en un plazo de cuatro años los 100 millones de euros para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y los centros de la Mujer.

Además de los presupuestos, uno de los mayores problemas a los que nos enfrentamos en la lucha contra la violencia de género en estos momentos está relacionado con la justicia. El número de denuncias es insuficiente. Todos los estudios nos indican que solo se denuncia aproximadamente el 30% de la violencia de género por lo que el 70% queda impune. Tenemos que luchar contra esa impunidad y tenemos que conseguir que las víctimas tengan confianza en la justicia, que estén protegidas y que no teman perder a sus hijos e hijas, que no teman salir ellas denunciadas, que no teman comenzar un periplo sin salida ni final.

Por ello en el Acuerdo que proponemos, subrayamos la necesidad de poner en marcha en los Juzgados Especializados en Violencia de Género el Acompañamiento Judicial



Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro en su recorrido judicial, desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso. Así también es importante el establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género. Hace falta mucho valor, mucho coraje para salir de la violencia, para denunciar al maltratador, para hacerle frente, cada retirada de denuncia es un fracaso de la justicia. Cada denuncia retirada es un éxito del maltratador en su estrategia del miedo, de la coacción, de la amenaza. La impunidad es gasolina para el motor de la violencia que hay que eliminar

Sabemos que la violencia de género es un fenómeno complejo por tanto, quienes se enfrentan a él tienen que estar especializados y haber recibido una formación completa y rigurosa. Sabemos que existen fallos en la percepción del riesgo y en los informes psicosociales. Sabemos que en numerosas ocasiones se revictimiza a las mujeres por lo que es necesaria la obligatoriedad de formación específica en la materia, impartida por una institución acreditada previamente a ocupar su puesto, tanto de los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como de abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género.

La educación es otra de nuestras preocupaciones. Si no rompemos los ciclos, la violencia de género pasará de generación en generación por lo que es materia del Acuerdo tanto el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género como el Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género y especialmente, la incorporación al currículum en todas las etapas educativas la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género.

Por último, tal como han recomendado tanto la CEDAW como Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, estamos convencidos de que es el momento de ampliar la Ley Integral contra la violencia de género de manera que estén recogidas en ella todas las manifestaciones de dicha violencia y no exclusivamente las que se producen en relaciones de pareja como ocurre en este momento.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Huércal de Almería somete a votación la siguiente MOCIÓN para aprobar los siguientes ACUERDOS y Exigencias dirigidas al Gobierno de España:

ACUERDOS

Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresa sus condolencias a sus familias y amistades. También, a todos los menores, a los hijos y las hijas de los maltratadores,



víctimas a su vez de esta violencia, víctimas mortales incluso, convertidas en último ejercicio de venganza contra sus madres.

De igual manera, manifiesta su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, redobla su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con los maltratadores.

Este Ayuntamiento se compromete a no reducir ni recursos, ni servicios, ni presupuestos para combatir la Violencia de Género así como a:

1. Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con la consiguiente dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

2. Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.

Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:

- Reponga y dote suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.

- Estipule un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Ponga en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.

- Establezca protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.



- Active de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización Y Prevención de la de Género.
- Incorpore al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.
- Ponga en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
- Estipule la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada

Amplíe las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General n'2 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.

SE da cuenta del Informe emitido por la Secretaría General, en el que se indica, respecto del apartado segundo de la propuesta de acuerdo, que *La redacción actual del artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen local no contiene una referencia expresa a VIOLENCIA DE GENERO, pues en materia de servicios sociales, el apartado e) indica: Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Que, además como competencia exigible lo es a partir de 20.000 habitantes (art. 26.1.c') Más claro es aún el artículo 27, que recoge las competencias 'delegadas': El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en los Municipios el ejercicio de sus competencias. La Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, entre otras, las siguientes competencias: c) Prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer. Por tanto, los acuerdos que se adopten no podrán incluir gasto del Ayuntamiento como competencia propia, salvo que derive de la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social*

Debate de Pleno.-

Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo): en este sentido, se aclara que el término 'garantizará una red ...' debe entenderse siempre que no suponga gasto para el Ayuntamiento, con fondos propios, pudiendo sustituirse por 'colaborará'

Sr. Portavoz Grupo VHA (Sr. Andrés): pregunta si puede conceptuarse la moción como conjunta de todos los Grupos, lo que se asiente.-

Los Sres. Portavoces del resto de Grupos muestran conformidad con lo anterior.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por UNANIMIDAD de los 10 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, PSOE, GRINP, IULVCA, C'S, VHA Y ACH) elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

Único: aprobar la propuesta de acuerdo incluida en la Moción que se ha transcrito.-

Debate de Pleno.-

Sra. Alcalde: se comentó en la Comisión de que fuera moción conjunta, con retoques en la Exposición de Motivos, sin discutir quien cumple o incumple, dirigiéndonos de modo genérico a las Administraciones competentes en la materia.-

Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo): de acuerdo en que el texto refiera exigir a 'todas las Administraciones competentes', pues no se trata de politizar ni polemizar con esta cuestión, sino de luchar contra la violencia de género.-

Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava): no reiteremos lo ya visto en la Comisión. El espíritu es exigir a las Administraciones competentes, las que sean, en todo el texto de la Moción.-

Se pide que se remita el texto de acuerdo adoptado, sin reflejar en el correspondiente certificado el debate habido.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que incluye el dictamen transcrito, por UNANIMIDAD de los 16 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, proclamándose el resultado por la Presidencia.

En el texto desaparecerán las referencia a Administraciones concretas, sustituyéndose por 'Administraciones competentes en la materia'

11. Moción Grupo IULVCA sobre Medidas para prevenir la pobreza energética

Se da cuenta de un Dictamen de la Comisión Informativa de HACIENDA, ORGANIZACION MUNICIPAL, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, DESARROLLO ECONOMICO, ASUNTOS SOCIALES Y POLITICAS DE EMPLEO DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, sobre **Moción presentada por el Grupo IULVCA sobre Medidas para prevenir la Pobreza Energética**, que dice como sigue:

Conoció la Comisión Moción presentada por el Grupo IULVCA sobre Medidas para prevenir la Pobreza Energética, que dice como sigue:

La pobreza energética se puede definir como aquella situación que sufre un hogar incapaz de pagar una cantidad de servicios de la energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ve obligado a destinar una parte excesiva de sus ingresos a pagar la factura energética de su vivienda.

La pobreza energética depende fundamentalmente de tres componentes: los ingresos familiares, los costes de la energía y la calidad de la vivienda en cuanto a su eficiencia.

Según la Encuesta de Presupuestos Familiares —EPF— y la Encuesta de Condiciones de Vida —ECV—, entorno al 10% de la población española la sufre (4 millones de personas), y se trata de un fenómeno in crescendo, mientras el desempleo y la crisis económica merman el poder adquisitivo de la ciudadanía, los servicios básicos como la electricidad, el gas o el agua, cuyos precios se han encarecido sin tregua, están acaparando cada vez mayor proporción en el presupuesto familiar.

La ECV de 2011 destaca que el 6% de la población no puede mantener su vivienda a una temperatura adecuada, porcentaje que se sitúa en el 8% el caso de mujeres que habitan solas. Se trata todavía de un fenómeno invisible tanto por su carácter doméstico como por su interrelación con otras manifestaciones de la pobreza y exclusión social. Y pese a la dificultad de cuantificar este fenómeno ya existen estudios reflejan como la pobreza energética se incrementa en nuestro país.

El último informe del Observatorio de Vulnerabilidad de Cruz Roja señala que cerca del 58% de las personas atendidas por Cruz Roja durante el 2013 tenía problemas para mantener su casa a una temperatura óptima, un 16% más que en el 2011. Otro dato es que una de cada tres personas atendidas por Cruz Roja no puede pagar los suministros básicos, como el agua, la luz o el gas.

La pobreza energética tiene un impacto profundo en la vida de las personas y puede influenciar en su esperanza de vida y en el agravamiento de enfermedades crónicas. Se estima que la pobreza energética puede ser responsable de más de 2.300 muertes prematuras anuales frente a las 1.480 provocadas por accidentes de tráfico. Las consecuencias de la pobreza energética son múltiples: la falta de calefacción afecta a la higiene, la salud (dilema «heat or eat», afecciones respiratorias, etc.) y, a menudo, genera sobre mortalidad y sobreendeudamiento, así como aislamiento social y geográfico.

La UE también comparte este diagnóstico y ya en las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del mercado interior de electricidad y gas, respectivamente, plantean exigencias que obligan a los Estados Miembros a adoptar medidas para abordar el fenómeno de la pobreza energética.

El Dictamen del CESE —Comité Económico y Social Europeo— de 2011 sobre «La Pobreza Energética en el contexto de la liberalización de la crisis económica» señala que la pobreza energética es una nueva prioridad social que necesita apoyo a todos los niveles y propone que la pobreza energética se tenga en cuenta a la hora de elaborar cualquier política energética.

Y en un posterior dictamen de 2013 «Por una acción europea coordinada para prevenir y combatir la pobreza energética», el mismo CESE —Comité Económico y Social Europeo—, manifiesta que la energía es un bien común esencial, debido a su papel indispensable en todas las actividades cotidianas, que permite a cada ciudadano tener una vida digna, mientras que carecer de él provoca dramas. Añade que la pobreza energética mata física y socialmente. El Estado español es el país de la UE27 con los precios de la electricidad más caros, después de Malta y Chipre (FACUA 2012). Según datos de Cruz Roja de 2012, en dos años el gas se ha incrementado el 22%, la luz el 34%, el agua el 8,5% y la bombona de butano el 23%. Según Eurostat, desde 2001 a 2012, la factura de electricidad en España cuesta de media un 105,1% más. Entre 2007 y 2012, un 49% más. Si se cuenta desde 2006 hasta los últimos incrementos, en el caso del pequeño consumidor la subida es del 88%, lo que, unido a la crisis económica, agrava la dificultad de afrontar la factura energética de las personas más vulnerables, haciendo crecer con fuerza la pobreza energética y los cortes de suministro.

Las compañías no ofrecen datos para cuantificar el número de clientes que no pagan y, por tanto, se ven afectados por cortes de suministro. Lo cierto, no obstante, es que a los servicios sociales llegan cada vez más casos de este tipo. Así, mientras ayuntamientos y entidades sociales incrementan las ayudas destinadas a urgencia social, y concretamente las referidas al pago de facturas de gas, luz y agua, las grandes compañías de suministro continúan obteniendo beneficios millonarios, que llegan a ser del 6,78% frente al 2,62% de las europeas, y ordenando el corte de suministros por deudas irrisorias. El Estado español carece de una política específica dirigida a prevenir el fenómeno de la pobreza energética que sufren cada vez más familias y hogares para garantizar unos consumos mínimos vitales a todas las familias en función del número de miembros y de periodos estacionales. Todas las compañías suministradoras aseguran disponer de bonos sociales para las familias más desfavorecidas, pero no solo son insuficientes sino que a menudo provocan que quien más los necesite se queda fuera.

El Estado debería mejorar el actual bono social, para tener en cuenta también las condiciones de la vivienda y el nivel de ingresos familiares y no solo la potencia contratada o la situación familiar/laboral. También habría que valorar la posibilidad de establecer un bono social para el gas butano, como ya hacen otros países.

El Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista, hace referencia en su redactado a la pobreza energética, anuncia el establecimiento de medidas de protección para el consumidor vulnerable y revierte transitoriamente al bono social eléctrico regulado en el Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social.

La reforma del mercado energético emprendida por el Gobierno hasta ahora tampoco establece solución alguna al fenómeno de pobreza energética y el déficit tarifario amenaza con incrementar todavía más la factura. Los precios suben debido a la falta de una auténtica reforma eléctrica, y la consecuencia de ello está recayendo sobre los consumidores y las renovables, sin un diagnóstico previo.

Además, los cambios regulatorios en el sector eléctrico, especialmente los más recientes, supondrán un encarecimiento de los costes que afectarán fundamentalmente a los consumidores con la revisión automática de los peajes. El cambio del sistema de facturación que aumentará los costes fijos de la factura supone una penalización añadida a los que menos consumen, ya sea por menor renta o por ser eficiente, empeorando el problema de la pobreza energética y aumentando la exclusión. La teórica liberalización del sector eléctrico no ha servido para abaratar el precio del suministro. La cuestión no resuelta del déficit tarifario se está convirtiendo en la causa principal del incremento de las tasas de pobreza energética en tanto que se resuelve mediante un incremento de los precios fijados al consumidor, mientras el Gobierno mira para otro lado.

Existen experiencias a nivel europeo donde además de ayudas puntuales a colectivos vulnerables para el pago de facturas o dirigidas al ahorro y eficiencia energética, aseguran el suministro en momentos críticos, se trata de impedir la desconexión durante los meses de más frío o a consumidores vulnerables, es decir aquellas personas que por razones de edad, salud, discapacidad o inseguridad financiera grave no están en condiciones de garantizar su bienestar personal y el del resto de miembros de su familia. Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida PROPONE AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA LA

ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. EXIGIR al Gobierno de España la aprobación de una Ley de medidas para prevenir la pobreza energética que regule el sistema de suministros básicos del hogar e incluya mecanismos que prime el ahorro y penalice el consumo ineficiente, garantizando que las tarifas no sean objeto de mercado, estableciendo precios sociales y elementos de fiscalidad energética favorables para las familias con bajos ingresos económicos.

Igualmente, en la citada Ley se establecerán medidas para que todos los hogares puedan mantener unas condiciones adecuadas de temperatura como disponer de otros servicios energéticos esenciales a un precio justo. Se creará el bono social para aquellos hogares con poder adquisitivo reducido o en riesgo de exclusión social, estableciéndose una tregua invernal e impidiendo el corte de suministro a estas familias.

2. El Ayuntamiento de Huércal de Almería elaborará un plan contra la pobreza energética, con el objetivo de garantizar el derecho de la ciudadanía a los suministros básicos del hogar que permita identificar, prevenir y corregir las situaciones detectadas.

3. Instar al Gobierno de España a modificar la Ley 3//1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido estableciendo un IVA reducido para el precio de gas y la electricidad a nivel doméstico.

4. De esta moción se dará traslado a:

o Presidencia del Gobierno de España.

o Grupos con representación parlamentaria en el Congreso de Diputados.

o Federación de Municipios y Provincias de España (FEMP).

o Asociaciones de Vecinos y Consumidores de la localidad.

SE da cuenta del Informe emitido por la Secretaría General, en el que se indica, respecto del apartado segundo de la propuesta de acuerdo *La redacción actual del artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen local no contiene una referencia expresa a la cuestión que refiere la Moción; pues en materia de servicios sociales, el apartado e) indica: Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Que, además como competencia exigible lo es a partir de 20.000 habitantes (art. 26.1.c') En materia de energía eléctrica, el municipio carece de competencia, pues corresponde bien al Estado (art. 149.1.25a CE/1978), bien a la Comunidad Autónoma Andaluza (art. 49 EAA/2007). En materia de abastecimiento de agua, la competencia municipal se ejerce actualmente por la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, a quien compete aprobar la tasa aplicable, atendiendo la normativa aplicable básicamente el TRLRHA/2004 -apartados 2 y 4 del artículo 24 (1), y 9.1)*

Debate de Pleno.-

Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo): no hemos podido estudiar a fondo la moción.

Sra. Portavoz Grupo C'S (Sra. Serrano): nos reservamos para el Pleno, pues discrepamos en algunos aspectos, como el tema del IVA.

Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava): en principio, nos reservamos para el Pleno, pero sobre el tema del ahorro energético siempre lo digo, mi propia facturación baja, aunque es precisamente a quienes practicamos criterios de ahorro a

quienes nos suben más los incrementos anuales, lo que no tiene ningún sentido. Defiendo lo que dice la moción sobre Planes de Medidas, es tema de sensibilización, de concienciación de un uso razonable de la energía.-

Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene): la pobreza energética es preocupante, según evolucionan las eléctricas se penaliza al consumidor, hay desconocimiento en la ciudadanía sobre el consumo de energía, no se conocen las diversas regulaciones. Aceptamos las propuestas que desde los Grupos Municipales se hagan, pues es un tema importante que debe salir adelante.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 1 voto a favor (Grupo IULVCA) y 9 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PP, GRINP, PSOE, C'S, VHA y ACH) de los 10 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

Único: aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que incluye la moción transcrita.-

Debate de Pleno.-

Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene): se estima que se afectan más de 4 millones de personas, al 10 por 100 de los hogares, es causa de 2.300 muertes al año; el incremento del gasto al usuario ha sido salvaje un 88 por 100 al pequeño consumidor. La liberalización del sector eléctrico no ha abaratado el coste. Es prioritario que el Ayuntamiento haga lo que esté en su mano, pues hablamos de un drama por tratarse de un bien básico. Desde IUCA os tendemos la mano para que incorporéis vuestras propuestas, pues se trata de que estas familias salgan adelante. Ahora se atiende de manera individual a través de Servicios Sociales Comunitarios, pero nosotros hablamos de medidas generales, de campañas, de medidas de ahorro, para eliminar esta pobreza energética. Tenemos la obligación moral de actuar.-

Sr. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo): compartimos lo que se pide en la moción, y pido al equipo de gobierno que la apoye, aunque sea con matizaciones.-

Sra. Portavoz Grupo C'S (Sra. Serrano): de acuerdo con la moción, salvo en la fijación de un tipo de IVA concreto, sino simplemente decir el 'tipo de IVA adecuado'.

Sr. Domene: debe ser el tipo más reducido posible.-

Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava): Desde este Grupo estamos de acuerdo con lo que se plantea en la moción, tenemos la energía más cara de Europa y nadie se explica cómo podemos tener en España ese precio. Hay que concienciar sobre el uso y ahorro razonables de la energía y del agua, no solo por cuestión económica, sino también por mejora y defensa del medio ambiente.

Serían convenientes unas Jornadas de Sensibilización, para todos los ciudadanos, pues desde esta Institución debemos informar lo más posible a los ciudadanos.-

Sr. Alcalde: tratamos una de esas mociones de manifestación de voluntad, pero le pido al Grupo IUCA que plantea cuestiones que realmente dependan de nosotros. Esta moción es copia de otra presentada por el propio IUCA en 2013 ante el Congreso de los Diputados. El origen de este problema de coste de la energía viene del déficit derivado de las subvenciones habidas a las energías renovables, que son más limpias pero también más caras; se aplicó un coste a la Compañías Suministradoras, gobernando PSOE-IUCA, y ahora hay que pagarlo y ese pago lo soporta el usuario. Esa política de subvención está bien pero tiene sus repercusiones a posteriori, que supone una subida del coste de la luz del 80 por 100 en diez años. Ese es el origen del coste actual de la luz.

En cuanto al 'bono social' está previsto legalmente con unos requisitos concretos y un 25 por 100 aproximado de bonificación. Puede ser que algunas personas no conozcan su existencia.

Debatir ahora una moción presentada hace años, no lo veo; en 2013 se aprobó una Ley para abordar este tema. Nosotros destinaremos fondos, dentro de la ley, para garantía alimentaria, suministros vitales, y demás conceptos que entren dentro de nuestra competencia.-

A petición del Portavoz del Grupo GRINP, la Presidencia autoriza un descanso de cinco minutos.-

Se reanuda la celebración de la sesión.-

Sr. Portavoz Grupo GRINP (Sr. Ibáñez): es cierto que a veces tratamos mociones que nos llegan desde otros ámbitos, pero ésta la compartimos, y desde el quipo de gobierno la apoyaríamos siempre que fuese unánime y se eliminara en el apartado 2 la alusión al Ayuntamiento, pues se trata de un tema de nivel nacional. Desde el equipo de gobierno trabajamos en ello, en la pasada Junta Gestora de la Mancomunidad, al debatirse sobre el Presupuesto de 2016, se habló de destinar una previsión inicial de 45.000 euros, para creación de una Fundación, que se destinara a estas bonificaciones en tema de agua.-

Sra. Castillo: ¿Y qué tiene que ver eso ahora aquí?

Sr. Alcalde: así lo vimos los miembros de este Ayuntamiento presentes en la JG -Grupo PP y Sres. Concejales Ibáñez y Andrés- destinar ese importe a ampliar el abanico de bonificaciones por agua, para que no sea solo para jubilados (solo se han tramitado como correctas unas 100 solicitudes) y que puedan acceder otros colectivos, básicamente en situación de exclusión social. Aunque el Presupuesto apostado incluye la

previsión de creación de Fundación, seguiremos apostando por esta idea. Además, este equipo de gobierno tiene previsto en 2016 crear partidas nuevas para agua y luz, dentro del marco normativo y competencial, destinado para ello el máximo posible. Pues, tenemos un Plan Municipal y lo aplicamos; apoyamos la moción en términos generales con esas consideraciones.-

Sr. Portavoz Grupo VHA (Sr. Andrés): casi todas las mociones derivan en discrepancias políticas. Debemos tratar y defender asuntos que sean nuestros, de HUércal de Almería; pido a los grandes partidos que se olviden de temas que sean estatales o autonómicos. Entiendo que estamos de acuerdo con casi toda la moción, pero pido dejarla sobre la mesa y verla en Junta de Portavoces.-

Sra. Amate (IULVCA): no tenemos inconveniente en que se planteen modificaciones al texto presentado, hacemos política municipal, pero es que hay temas estatales y autonómicos que nos afectan. Al discurso dado por el Alcalde, recordarle que con el Gobierno de José María Aznar se regaló un millón de euros a las eléctricas. El bono social solo es válido para los consumidores de ciertas compañías. Defendemos las energías renovables, las energías verdes. NO es cierto que ahora paguemos mas por la luz debido a esos costes de años anteriores; hablamos de compañías privadas que nos cobran lo que quieren.-

Sr. Alcalde: cuando IULVCA entró en el Consorcio de Basuras del Sector II, no se subieron tarifas y ello generó una gran deuda con la empresa concesionaria, se generó un déficit acumulado que llegó a los 10 millones de euros; la empresa se plantó y exigió su precio; IUCA se quita de enmedio, pero ese dinero hay que pagarlo y recae finalmente en los usuarios, que ven sus recibos bastante incrementados

Igual paso con el agua en Huércal, muy barata, que está muy bien, pero al final surge la deuda y hay que pagarla.-

Sr. Andrés: no tememos ni a nada ni a nadie; me considero socialista y moriré como tal, y si me salí del Partido fue por no tener que acatar siempre a las altas esferas.-

Sr. Ibáñez: pide que todos nos ajustemos al debate concreto. El Grupo IUCA dice que acepta las modificaciones propuestas, así debemos aprobarla y terminar.-

D. Andrés Cabrera (PSOE) dice que debe marcharse.

Finalmente desde el Grupo IULVCA se acepta que quede sobre la Mesa y se estudie entre todos los Grupos.

Tras su aceptación por todos los asistentes, el asunto queda sobre la mesa.-

12. Moción Grupo IULVCA sobre Decálogo de Buenas Prácticas de la Comunicación Local Pública

Se da cuenta de un Dictamen de la Comisión Informativa de HACIENDA, ORGANIZACION MUNICIPAL, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, DESARROLLO ECONOMICO, ASUNTOS SOCIALES Y POLITICAS DE EMPLEO DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, sobre **Moción presentada por el Grupo IULVCA sobre Decálogo de Buenas Prácticas de la Comunicación Local Pública**, que dice como sigue:

Conoció la Comisión Moción presentada por el Grupo IULVCA sobre Decálogo de Buenas Prácticas de la Comunicación Local Pública, que dice como sigue:

El artículo 69 de la Ley de Régimen Local define las funciones de las publicaciones de las corporaciones locales de la siguiente manera:

- 1.- Las Corporaciones Locales tienen que facilitar la información más amplia sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.
- 2.- Las formas, los medios y los procedimientos de participación que las corporaciones establezcan en el ejercicio de su potestad de autoorganización no pueden en ningún caso disminuir las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.

Para salvaguardar el cumplimiento de dicho artículo es importante que todos los grupos que componen el pleno municipal apruebe un decálogo de buenas prácticas de divulgación de la información a través de los medios de titularidad pública como son radio, webs municipales, prensa escrita. **ACUERDOS**

1. Creación de un decálogo de buenas prácticas de la comunicación local pública, basado en los diez puntos siguientes:

Los medios de comunicación local:

1. Deben actuar como elementos cohesionadores del municipio. Han de hacer pueblo fomentando la identidad local, dando a conocer sus orígenes, tradiciones, actividades cotidianas.
2. Deben informar de una manera veraz, plural y transparente. Deben dar cuenta de la gestión que hace el equipo de gobierno mostrando las diferentes sensibilidades políticas expresadas en las urnas.
3. Deben ser un referente informativo para la ciudadanía. No deben estar supeditados a los cambios en los equipos de gobierno.
4. Deben fomentar el debate público para la participación democrática. Los medios de comunicación escritos deben dar un tratamiento periodístico profesional a las informaciones e insertar espacios de opinión de los cargos electos, grupos políticos, técnicos especializados.

5. Deben promover las actividades de la sociedad civil y el asociacionismo. Deben publicar y difundir todas las actividades que realicen las organizaciones de la sociedad civil.
6. Deben evitar el partidismo y la falta de profesionalidad. Mediante un tratamiento contrastado, lo más completo posible de las principales informaciones, dando la voz a los diferentes protagonistas, rindiendo cuentas de la gestión realizada y fomentando la participación ciudadana.
7. Deben despertar el interés de la ciudadanía. Mediante la utilización de un lenguaje claro, preciso, respetuoso al alcance del gran público, con titulares comprensibles y entendibles.
8. Deben ser dotados de los recursos humanos y técnicos necesarios humanos y técnicos necesarios.
9. Deben funcionar a través de órganos de gestión participativos. Que garanticen la profesionalidad de las personas que trabajan en ellos.
10. Deben gestionarse ajustándose a las posibilidades económicas de cada municipio.

SE da cuenta del Informe emitido por la Secretaría General, en el que se indica, respecto de la propuesta de acuerdo: *El Capítulo IV del Título V de la Ley de Bases de Régimen Local, regula la Información y Participación Ciudadanas (desarrollado en el ROFRJEL/1986) sentando como principio general: Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local. Las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley. El art. 18 recoge los derechos y deberes de los vecinos, estableciendo, entre otros, el de ser informado, previa petición razonada, y dirigir solicitudes a la Administración municipal en relación a todos los expedientes y documentación municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Constitución. La regulación del derecho de información se completa en las Leyes 30/1992 (art. 35, apartados g' y h', básicamente) y 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (artículo 12, 13 y concordantes)*

Debate de Pleno.-

Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene): los tiempos cambian y los medios de información han de adaptarse a ello (radio, web, etc.) Como con la anterior Moción, aceptamos las propuestas que desde los Grupos Municipales se hagan, por la importancia del tema.-

Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo): nos reservamos para el Pleno

Sra. Portavoz Grupo C'S (Sra. Serrano): en términos generales, lo vemos bien.

Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava): también me parece correcta la propuesta pero nos reservamos para el Pleno.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 2 votos a favor (Grupos IULVCA y C'S) y 8 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH) de los 10 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

Único: aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que incluye la moción transcrita.-

Debate de Pleno.-

Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene): la moción es clara, se motiva por cuestión de redes sociales y web municipal que no vemos bien, deben aclararse.

Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sr. Castillo): de acuerdo con el decálogo de intenciones, que debería estar ya normalizado, no deberíamos estar ahora hablando de ello.-

Sra. Portavoz Grupo C'S (Sra. Serrano): ya votamos favorable en la Comisión, la comunicación como compromiso de información lo más veraz a la ciudadanía.-

Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava): también de acuerdo, y reiterar de nuevo que el Gabinete de prensa lo sea del Ayuntamiento y no solo del equipo de gobierno, que lo sea de todos los Grupos. Es bueno y necesario que los medios de comunicación lo sean para todos.-

Sr. Alcalde: esta Moción es copia de una de la Universidad de Barcelona del año 2003. Me sorprende que en otros Ayuntamientos se presente otra igual por el PP y sea IUCA quien no la apruebe, no tiene lógica. Tenemos medios, como Candil, tenemos normas, como el Reglamento de Participación ciudadana y el de Organización elaborándose, y por ello hablar de un decálogo, que está muy bien, desconozco en que lo podemos incumplir. Nosotros, como Grupo PP, entendemos que este Decálogo no aporta nada nuevo

Sr. Domene: los estudios universitarios son interesantes, es bueno documentarse. Cuando intervienes, atacas, pero no hay problema, esto tiene un motivo y es que no se puedan usar los medios institucionales para atacar al Grupo IULVCA pues este Grupo también es Ayuntamiento.

Sr. Alcalde: IUCA no va a darme lecciones de nada.

Sr. Domene: estoy en el uso de la palabra; me deja terminar y luego interviene. No se puede usar un medio institucional, la página web, para usos partidistas, para atacar a otros Grupos, pues nosotros somos Ayuntamiento. Los medios de comunicación

están para informar, no para esto, y no vale ahora acudir a años prehistóricos.

Sr. Alcalde; lo que decidamos entre todos es lo democrático.

Sr. Domene: acato lo que decida la mayoría, pero es tu no permites que aquí digamos lo que queramos.

Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, desestimándose la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen transcrito por MAYORIA de 8 votos en contra de la moción (Grupos PP, GRINP y VHA) 7 a favor de la moción (Grupos PSOE, IULVCA, C'S y ACH)) de los 15 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, proclamándose el resultado por la Presidencia.-

13. Moción Grupo IULVCA sobre adopción de medidas de fomento del ahorro energético en el Municipio de Huércal de Almería

Se da cuenta de un Dictamen de la Comisión Informativa de HACIENDA, ORGANIZACION MUNICIPAL, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, DESARROLLO ECONOMICO, ASUNTOS SOCIALES Y POLITICAS DE EMPLEO DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, sobre **Moción presentada por el Grupo IULVCA sobre Medidas de fomento del ahorro energético en el Municipio de Huércal de Almería**, que dice como sigue:

Conoció la Comisión Moción presentada por el Grupo IULVCA sobre Medidas de fomento del ahorro energético en el Municipio de Huércal de Almería, que dice como sigue:

España se caracteriza por tener una estructura de consumo dominada por productos petrolíferos importados prácticamente en su totalidad, lo que, junto a una reducida aportación de recursos autóctonos, ha contribuido a una elevada dependencia energética, próxima al 80%, superior a la media europea (54%). Esta situación experimenta un cierto cambio de tendencia a partir del año 2005, en el marco de las políticas actuales en materia de energías renovables y de eficiencia energética, registrándose una mejora progresiva de nuestro grado de autoabastecimiento hasta alcanzar el 26% en 2010.

El artículo 4 de la Directiva 2006/32/CE sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos fija un objetivo mínimo orientativo de ahorro energético del 9% en 2016; artículo aún en vigor, puesto que la nueva directiva 2012/27/UE no lo deroga. Directiva 2012/27/UE que, después de los Planes presentados en junio de 2007 y junio de 2011 siguiendo las directrices de la directiva 2006/32/CE, dictamina en el artículo 4 que a más tardar el 30 de abril de 2014, y a continuación cada tres años, los Estados miembros presentarán Planes nacionales de acción para la eficiencia

energética. Planes donde se fijarán las actuaciones y mecanismos para conseguir los objetivos.

Por otra parte, el Consejo Europeo de 17 de junio de 2010 ha fijado como objetivo para 2020 ahorrar un 20% de su consumo de energía primaria.

Frente a esto, nuestro municipio fue pionero en las políticas de ahorro energético, ejemplo de ello fue la Ordenanza de Ahorro Energético para edificios, que se adelantó varios años a lo actualmente recogido en el Código Técnico de la Edificación o el Plan de Optimización y Ahorro Energético elaborado en el año 2008, siendo uno de los primeros municipios de Andalucía en hacerlo dentro de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 y basado en la directiva europea 2006/32/E. Sin embargo, la situación actual dista mucho de dar cumplimiento y aplicación a lo recogido en dicho POE y otros compromisos en materia de eficiencia energética como el Pacto de Alcaldes aprobado en pleno en 2010, dado que asistimos a un crecimiento desorbitado del coste económico del suministro energético que soporta el Consistorio, lo que nos lleva a incrementos presupuestarios y un coste bastante significativo, que va aparejado a un aumento del consumo de electricidad y puede que a una falta de optimización de potencia instalada. Un ejemplo de políticas que queremos que cambien su rumbo no ya sólo por el beneficio económico o el cumplimiento legal, sino sobre todo por el compromiso con la mejora ambiental.

ACUERDOS

1. Realizar una revisión de lo ejecutado hasta la fecha (si lo hubiera) y actualizar (incorporando los nuevos edificios municipales e infraestructuras realizadas o recepcionadas desde 2008) y poner en marcha el Plan de Optimización y Ahorro Energético del Ayuntamiento de Huércal de Almería por parte del personal técnico municipal formado y con experiencia con el que ya se cuenta.
2. Realizar un estudio comparativo de los últimos 5 años del consumo eléctrico del municipio (alumbrado público, colegios, dependencias...), potencias instaladas frente a demanda real y evolución pasada y prevista del coste económico del servicio para identificar aspectos a mejorar y optimizar.
3. Revisar el contrato que el ayuntamiento mantiene con la compañía suministradora de energía, para identificar posibles mejoras en la tarificación y otras mejoras adicionales como la potencia instalada en diferentes edificios.
4. Incorporar criterios de eficiencia energética, aplicación de cláusulas sociales (por ejemplo la moratoria invernal) e impacto ambiental (emisiones de CO2 por kwh producido) al contrato de suministro energético, de forma que se opte por una empresa que preste un servicio óptimo, dentro de un coste ajustado y que además contribuya a la sostenibilidad social y ambiental

SE da cuenta del Informe emitido por la Secretaría General, en el que se indica, respecto de la propuesta de acuerdo: *El artículo*

26.1.a' Ley de Bases de Régimen Local, establece como servicio obligatorio en todos los municipios, entre otros, el de ALUMBRADO PÚBLICO.-

Debate de Pleno.-

Sr. Portavoz del Grupo IULVCA (Sr. Domene): de este tema del gasto eléctrico se ha hablado en el Pleno de hace unos días

Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo): reservamos para el Pleno.-

Sra. Portavoz Grupo C'S (Sra. Serrano): pregunta si hay estudios hechos al respecto

Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava): me reitero en lo manifestado en el punto anterior, el ahorro energético es importante por economía y, sobre todo, por defensa medioambiental. Estimo que votaremos a favor en el Pleno.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 1 voto a favor (Grupo IULVCA) y 9 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PP, GRINP, PSOE, C'S, VHA y ACH) de los 10 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

Único: aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que incluye la moción transcrita.-

Debate de Pleno.-

Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene): se vio en la sesión del día 19 pasado como se modificaba el Presupuesto Municipal para atender el gasto por este concepto, con una previsión final anual de 690.000 euros, aunque se diga que es simple previsión, que causa alarma; la moción va en ese sentido, hay que bajar el consumo pues es exagerado. Lee de nuevo los acuerdos propuestos, manifestando que, en definitiva, se trata de hacer frente a la realidad de un gran gasto.-

Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo): estamos de acuerdo, efectivamente en ese Pleno se habló también de revisar las facturas por consumos t economizar lo más posible.

Sra. Portavoz Grupo C'S (Sra. Serrano): de acuerdo con la adopción de medidas de fomento de ahorro energético, por economía y por compromiso con la mejora ambiental a la que debemos contribuir todos.-

Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava): es una moción directa a la actuación del Ayuntamiento, en el párrafo cuarto creo que no debiere incluir 'aplicación de cláusulas sociales'.

Sr. Domene: podría ser que ya se previese en la contratación de la Compañía eléctrica este dato.-

Sr. Calatrava: sigo sin entender los volúmenes que alcanzamos en este gasto, hay que implantar nuevos sistemas energéticos, pues supone el 6 por 100 del gasto total municipal.-

Apoyo la moción, pero no tendrá transcendencia si no se lleva a cabo, aunque pienso que el equipo de gobierno lo hará pues se beneficiará a los vecinos a través de este ahorro.-

Sr. Alcalde: es una moción de oportunismo del Grupo IUCA pues en el Pleno anterior se explicó lo que hacía este equipo de gobierno, pero es vuestro modus operandi. En anterior Plan de Empleo de la Junta de Andalucía se incorporó un Ingeniero Industrial rama Electricidad y en el tiempo que estuvo estudio con nuestro técnico ese Plan; ahora nuestro técnico está de baja, pero me manifiesta la conveniencia de acabarlo, y por ello en 2016 se preverá un gasto para ello.

De otro lado, se prepara el Pliego para la contratación del suministro eléctrico, el Pliego técnico se solicita a Diputación dadas las peculiaridades técnicas del mismo y la baja referida del nuestro. Cuando esté listo licitaremos un buen suministro con el mayor ahorro.

En 2014 mejoramos el alumbrado público, inversión de unos 300.000 euros, con leds y bajo consumo, en función de las zonas, las instalaciones de Calar Alto y Aeropuerto nos condicionan en parte. Por ello, entendemos que ya actuamos, la indicación del apartado 4 de la propuesta se recogerá en la licitación, no ha lugar a la moción.-

Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, desestimándose la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen transcrito por MAYORIA de 8 votos en contra de la moción (Grupos PP, GRINP y VHA) 7 a favor de la moción (Grupos PSOE, IULVCA, C'S y ACH)) de los 15 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, proclamándose el resultado por la Presidencia.-

14. Moción Grupo IULVCA sobre Tenencia de animales, su protección y uso en espectáculos públicos

Queda retirada del orden del día conforme a lo acordado en la Comisión.-

15. Moción Grupo IULVCA sobre necesidad de nuevo IES en el Municipio y el trabajo conjunto para conseguirlo

Se da cuenta de un Dictamen de la Comisión Informativa de PARTICIPACION CIUDADANA, CULTURA, RELACIONES CON LA MANCOMUNIDAD DE

MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX, IGUALDAD Y DEPORTE DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, sobre **Moción presentada por el Grupo IULVCA sobre Necesidad de nuevo IES en el Municipio y el trabajo conjunto para conseguirlo**, que dice como sigue:

Conoció la Comisión la Moción del Grupo IULVCA sobre Necesidad de nuevo IES en el Municipio y el trabajo conjunto para conseguirlo, que dice como sigue:

Por todos y todas es sabido la necesidad desde hace tiempo de contar en Huércal de Almería con otro centro de Enseñanza Secundaria.

1-El crecimiento en número de alumn@s desde la apertura del centro hace 15 años es un hecho contrastado, a excepción del curso 2005-06, el resto de años ha crecido el número de matrículas, siendo el crecimiento mayor durante los tres primeros años de vida del centro seguida de los últimos cuatro cursos. Desde 2011 una media de 65 alumn@s nuevos se han matriculado cada curso.

2- En el curso actual el centro tiene 24 unidades y 24 aulas, la previsión es que el curso que viene haya 2 grupos más en 1º de ESO, 1 más en 3º de ESO y 1 más en 4º, por lo que faltan aulas, eso sin tener en cuenta los desdobles que hay en Bachillerato.

Tengamos en cuenta que actualmente hay 8 grupos en sexto de primaria y 6 en 1º ESO este curso.

En los	2011/20					
últimos	12					
cuatro	2012/20					
cursos la	13					
evolución	2013/14					
de la	2014/20					
matrícula	15 015/?					
ha sido:	016					
2009/2010						
!						
112	129	163	173	1/1		
19 ESO	113					
29 ESO	119	108	118	113	147	171
39 ESO	90 -----	101	83	107	105	113
76 i	64	83	85	99		
		77				
49 ESO '						
FPB.1 20	20					
PCPI 1	21 i	20	20	22		
PCPI 2	18	18	14	71	10	
24						
68						
BA1CT	_I	21 21	27	24		
BA1CH	I	36	39	64	52	



17	22	26	19			
BA2CT						
BA2CH	20	27	401	42		
TOTAL	419	480	548	636	693	737

3-Las previsiones son que en los próximos 4 años, solo con el alumnado adscrito al centro (sin contar el que venga de fuera a matricularse, como ocurre con alumnado del colegio Europa o Viator) se superen los 1000 alumnos, por lo tanto si con los 737 actuales ya están al borde ¿Qué pasará a partir del año que viene? ¿Aulas prefabricadas? ¿Por cuantos años? ¿En mitad del patio?

4-Se da además una paradoja, la mayoría de los centros de secundaria suelen tener adscritos 2 CEIP's, aquí tenemos cuatro.

Por otro lado, localidades en la misma provincia de Almería con una población entre 10.000 y 15.000 habitantes tienen dos y hasta tres centros públicos de secundaria, por poner unos ejemplos los casos de Berja, Aguadulce o Albox. Siendo conocida por tod@s el crecimiento de esta localidad que desde la construcción del IES Carmen de Burgos hasta hoy triplicó su población y sin embargo supera los habitantes y ratios de esas y más localidades

5-Además de que la falta de espacios y saturación del centro mermará la calidad educativa y aumentarán los problemas de convivencia (tan importante que se supone son para las administraciones públicas la calidad de la enseñanza), otra razón es la necesidad de una oferta no solo decente sino directamente oferta, de Formación Profesional. Algo que no se puede hacer si hay falta de espacios puesto que es sabido que la colaboración por parte de empresas de la localidad está conseguida.

Respecto a la ubicación del centro no pensamos que sea un tema baladí, dada la particular extensión y ubicación de las barriadas, no podemos colocar el nuevo centro en el radio de acción del que ya tenemos.

La ubicación más correcta sería en la parte sur, en los barrios de Villa Inés o la Fuensanta, en la parte sur de Huércal vive el 40% de la población. Un centro en esa zona tendría varios beneficios más allá de la evidente descongestión del Carmen de Burgos que podría implantar no solo las FP's, además de poder tener espacios específicos para determinadas asignaturas o bachillerato:

1-Podría funcionar perfectamente con el alumnado de barrios desde el propio Cercado hasta el Mirador, nutriéndose principalmente de alumnado de La Jarilla.

2-Todo este alumnado, que es en su mayoría usuario del transporte, no tendría que utilizarlo, lo cual para las familias y sobre todo el alumnado, es más beneficioso.

ACUERDOS

1-Seguir insistiendo ante las administraciones correspondientes la necesidad urgente de un nuevo centro educativo.

2-Apoyar las acciones que promuevan las AMPAS y la comunidad educativa de la localidad para solicitar el centro (manifestaciones, marchas, recogida de firmas...)

3-Iniciar campañas de información y concienciación del problema a la población del municipio.

4- Reactivar y convocar el consejo escolar municipal

Se da cuenta del Informe del Secretario General, a saber (parte dispositiva): *El artículo 25.1.n' Ley de Bases de Régimen Local, establece como competencia municipal: Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial. Sobre la competencia municipal actual en materia educativa, me remito a anteriores Informes emitidos al respecto.-*

Debate de Comisión.-

Sra. Portavoz Grupo IULVCA (Sra. Amate): *creemos que en el municipio los vecinos no tienen conciencia de que necesitamos ese nuevo IES, pues en cuatro años no habrá sitio para todos nuestros escolares; los IES se los llevan los municipios que más presionan, como ha ocurrido para Retamar. Pedimos un compromiso de todos para tomar iniciativas como marchas, manifestaciones, notas en prensa, y que todos los Grupos se impliquen*

Las Sras. Portavoces de Grupos PSOE y C'S: *reserva para el Pleno.*

Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava): *éste es un tema ya debatido en anteriores ocasiones, dimos los pasos que nos corresponden, aunque en su momento discrepamos de la localización ofertada a la Junta. En reunión convocada por el equipo de gobierno en Mirador del Mediterráneo se comprobó que los padres sí están preocupados y sienten esta necesidad, y allí se habló del suelo de la Balsa del Canario, emplazamiento que se prefiere por las AMPAS, y de paso se sanea este solar. Desde ACH apoyamos este emplazamiento.*

Sr. Alcalde: *ya hemos sacado el tema en la prensa, y se ha planteado hablar con la Delegada del Gobierno con las AMPAS, que son quienes básicamente la promueven, y si no hubiera contestación positiva, entraríamos en el calendario de actuaciones. En su momento se ofreció el suelo disponible, pero apoyamos el cambio a Finca El Canario. Pero ahora hay que esperar un plazo prudencial a que la Junta nos conteste, antes de adoptar cualquier medida de presión. Lo que se pide en la moción ciertamente se está haciendo ya, os invito a que asistáis a las próximas reuniones que tengamos.*

Sra. Amate: insiste en que la mejor arma es la presión, como hacen otros municipios.

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 1 voto a favor (Grupo IULVCA) y 9 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PP, GRINP, PSOE, C'S, VHA y ACH) de los 10 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

Único: aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que incluye la moción transcrita.-

Debate de Pleno.-

Sr. Alcalde: la moción se refiere a una reivindicación histórica con acuerdos unánimes de este Ayuntamiento (2013 y anteriores). En la anterior legislatura, se vio con la Delegada de Educación los solares disponibles, y en mayo de 2015 se puso a su disposición el único solar municipal válido para acoger el IES, pero con las Elecciones de la Comunidad Autónoma, queda parado el tema. Con la nueva Delegada le transmitimos las necesidades del municipio, en cuanto a IES, FP; etc., y nos traslada que quieren resolver; luego surge la propuesta de AMPA sobre el solar de Finca El Canario, que es válido por superficie, ubicación, etc., y también le parece bien a la Delegada. El solar es la Agencia de Vivienda y Rehabilitación Andaluza (AVRA), por lo que se ha solicitado visita a su director y Consejero competente, y estamos en espera. Luego nos derivaron al Delegado de Fomento aclarándonos que este solar no es de esta Consejería. De momento tenemos solicitada junto con AMPA visita a la Delegación del Gobierno.

Si finalmente no se cede ese suelo para el IES, comenzaremos las actuaciones de movilización, como ocurrió en el Toyo; el calendario lo tenemos pero hay que esperar un plazo prudencial a la Delegación del Gobierno se pronuncie.

Junta a ese solar de Finca El Canario el Ayuntamiento tiene una parcela que también se pondría a disposición del nuevo Centro de precisarse,

Pues, estamos trabajando en el tema, con las AMPAS, ya hemos tenido acuerdos concretos y por ello esta Moción es reiterativa de que estamos haciendo.-

Sra. Amate (IULVCA): Este debate ha servido al menos para conocer los pasos que se están dando. Nosotros somos nuevos en la Corporación y ahora nos enteramos de los acuerdos habidos. Pedimos el funcionamiento del Consejo Escolar Municipal, y a través de él todos nos enteraríamos. Nuestra Moción traslada la petición del Instituto, los datos numéricos que figuran son facilitados desde el Centro existente. Nos enteramos de cosas

por la prensa, pedimos que se nos involucre a todos los Grupos, pues esta moción no trata un tema político.

Sr. Alcalde: solicitar la información también por teléfono, os atiendo. En 2014, nuestro acuerdo fue copia de los nos transmitió el director del IES.-

Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava): en la anterior legislatura todos los Grupos estuvimos de acuerdo sobre un nuevo IES, es imperioso. Entonces discrepamos de la ubicación propuesta, pues entendíamos que la zona más apropiada era al Sur del municipio, por la densidad de población. NO s si es oportunismo o dejación, pero llevamos pidiendo el funcionamiento del Consejo Escolar Municipal no se cuanto tiempo, insistimos en que funcione este órgano, en donde estamos todos y así nos enteramos, ahora se mueven también los vecinos, hay un gran interés vecinal, y lamento que sea ahora cuando se nos informe por el Alcalde, cuando todos nos ofrecimos. Lamento profundamente que esto sea así, pues no es solo acordar sino cumplir. Espero que pronto veamos infraestructuras para una verdadera participación de toda la ciudadanía. No es que se cite el Alcalde y la AMPA, sino que toda la Corporación trabaje en ello. Creo que ahora el mejor sitio sería la Fina El Canario. Que el Sr. Alcalde haga copartícipes a todos los miembros de la Corporación.-

Sr. Alcalde: el equipo de gobierno somos nosotros y nosotros marcamos los pasos. La AMPA nos habla, actuamos, y ahora informamos. Estoy aquí desde las 8 hasta las 3 de la tarde, a vuestra disposición. Que vaya completa la Corporación puede valer, pero me dices que para ir al Consejo Intersectorial no puedes porque trabajas. Es labor de la oposición que nos preguntéis, pues no puedo estar siempre pendiente de informaros.

Sr. Calatrava: gracias por la contestación, desafortunadamente mi cargo público requeriría mi presencia en más actos, pero mis inasistencias se deben a mis turnos de trabajo; estoy en política como ciudadano comprometido. Desde la primera reunión de la Junta de Portavoces hablamos del Consejo Escolar Municipal, aunque puedo compartir que no puede estar siempre detrás de nosotros.-

Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, desestimándose la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen transcrito por MAYORIA de 8 votos en contra de la moción (Grupos PP, GRINP y VHA) 7 a favor de la moción (Grupos PSOE, IULVCA, C'S y ACH)) de los 15 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, proclamándose el resultado por la Presidencia.-

El Sr. Alcalde explica que el voto en contra del equipo de gobierno radica en que las actuaciones solicitadas se están haciendo.

D^a María Jesús Amate (IULVCA) se marcha para asistir a sesión de la Excma. Diputación Provincial de Almería.-

16.- Dación de cuenta de resoluciones de la Alcaldía (art. 42 ROFRJEL)

Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía desde la anterior sesión ordinaria, periodo comprendido entre los **días 25 de septiembre a 20 de noviembre de 2015, ambos inclusive. No hay intervenciones.-**

17.- Mociones fuera del orden del día (art. 91.4 ROFRJEL)

Por la **Presidencia** se pregunta si algún grupo desea someter a este pleno algún asunto fuera del orden del día, previa declaración de urgencia del mismo.

17.1 Moción Grupos PP-GRINP-VHA sobre Petición de apoyo solicitado por las AMPAS del Municipio.-

La Presidencia presenta una Moción suscrita por los Grupos PP, GRINP y VHA, sobre ubicación del IES, del siguiente tenor:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- En el año 2013 tuvo registro de entrada en el Ayuntamiento de Huércal de Almería la petición realizada por el IES CARMEN DE BURGOS, sobre la implantación de Grado Medio de FP y la construcción de un nuevo Instituto, exponiendo diversas consideraciones: no se imparte Formación Profesional en la comarca del Bajo Andarax siendo Huércal de Almería el lugar idóneo para ofrecer dicha enseñanza, en Huércal de Almería hay gran cantidad de establecimientos que demandan personal especializado.
- En los últimos cuatro cursos la evolución de la matrícula ha sido: 2009/2010 se matricularon 419 alumnos, en 2015/2016 se han matriculado 737 alumnos, lo que supone un incremento de más del 50 por ciento.
- En el Pleno N22/2014 se presentó una moción conjunta de los grupos PP-GRINP sobre "Petición de un Nuevo IES y la implantación de Formación Profesional". La moción fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes al Pleno, de cuyo acuerdo se dio traslado a la Delegación de Educación.

- En 2015 por petición de las AMPAS que solicitan una nueva ubicación para la construcción de un nuevo IES. Proponiendo la llamada "Finca el Canario" situada en la Crta. Nacional 340 (Huércal de Almería).

- Consideramos que la ubicación más adecuada para la construcción del nuevo IES es la parte sur del municipio, barrio de Villa Irles, Fuensanta, Mirador y el Cercado, debido a que en estas zonas viven el cuarenta por ciento de la población del Huércal de Almería.
PROPONEMOS

- Desde este equipo de Gobierno suscribimos la propuesta de las AMPAS y es por lo que solicitamos, a la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía la construcción de un nuevo instituto, fundamentado en la urgente necesidad que se deriva de la demanda de alumnos existentes en el municipio de Huércal de Almería en la ubicación propuesta por las AMPAS.

Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo): Pide lealtad pues se acaba de debatir sobre nuevo IES en el punto anterior, se vota en contra y ahora es el equipo de gobierno quien lo solicita. Nos podríamos ahorrar este debate de nuevo.

Sr. Alcalde: no es igual, se trata solo de apoyar a las AMPAS en cuanto a la ubicación en Finca El Canario y trasladarlo a la Junta.

Se somete a votación la urgencia de la misma, que es aprobada por MAYORIA de 13 votos favor (Grupos PP, GRINP, VHA, PSOE, IUCA y C'S) y 1 en contra (Grupo ACH) de los 14 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, por lo que procede debatir y, en su caso, votar sobre la Moción propuesta.-

Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava): no comparto las formas de este uso de un problema del municipio; no existe razón de urgencia.

Sra. Castillo: es un asunto ya tratado en este Pleno, no debemos hacer política del mismo, pues ya hemos manifestado estar todos de acuerdo en pedirlo y que tenga respuesta favorable, pero además, es lo que venimos demandando y apoyando hace años. Esta no es la primera que ocurre: votar no a una moción de otro Grupo y seguidamente presentar la moción propia en el mismo sentido para aprobarla; hay que consensuar desde el principio, hay deslealtad institucional.

Sr. Alcalde: son las AMPAS las que nos han solicitado este apoyo expreso para la petición de ubicación del nuevo IES en Finca El Canario.

Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene): es cierto, hemos presentado una moción con el objetivo de aunar esfuerzos, sin hacer política, me hacéis votar, el equipo de gobierno vota en contra, y ahora presentáis vuestra moción que es igual y además pedís que sea conjunta. Se instrumentaliza el tema. No habéis

sido elegantes, pero apoyamos la moción porque lo hacemos para cualquier iniciativa sobre el nuevo IES, la traiga quien la traiga.

Sra. Portavoz Grupo C'S (Sra. Serrano): apoyamos la moción, pero es verdad que en el fondo se trata de lo mismo que hemos debatido y votado en el punto anterior, por lo que podíamos haber consensuado ambas mociones en una sola.

Sr. Calatrava: Sr. Alcalde me está tomando el pelo, a mí y a los demás compañeros del Ayuntamiento, no está jugando limpio en este tema, pues ya lo planteamos hace años, a hora lo presenta como tema urgente cuando el Grupo IUCA lo ha planteado en el punto anterior. La urgencia no existe, pues lo plantea el día 25. No juega limpio, y le rogaría lealtad, la misma que nosotros tenemos con ustedes. He de apoyar la moción porque llevo años pidiendo el nuevo IES pero reitero que usted no juega limpio

Sr. Alcalde: lamento que hable sin conocer el tema. A sabiendas de la celebración de este Pleno es la AMPA quien me llama y me pide si es posible obtener un acuerdo unánime que respalde su petición ante la Consejería de Educación; eso fue ayer o el día 24 y por eso la presentamos, y pedimos que sea conjunta. Vale que lo podría haber dicho en el punto anterior pero lo he visto como asunto fuera del orden del día, y porque se refiere solo a la ubicación que se solicita desde las AMPAS.

Sr. Domene: en el punto anterior ha dicho que podíamos llamarle por teléfono, pero yo ahora pregunto por qué no ha sido la Alcaldía quien nos ha llamado y comentamos esta petición y la consensuamos, incluso retiramos la nuestra, o lo que hubiese procedido.

Sr. Calatrava: le pido que cuando vaya de la mano de las AMPAS que también asista un miembro de cada Grupo Municipal.

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que incluye el dictamen transcrito, por UNANIMIDAD de los 14 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, proclamándose el resultado por la Presidencia.-

17.2 Moción Grupos PP-GRINP-VHA sobre Refuerzo de la atención sanitaria que se recibe en el Centro Sanitario de Huércal de Almería.-

La Presidencia presenta una Moción suscrita por los Grupos PP, GRINP y VHA, sobre Refuerzo de la atención sanitaria que se recibe en el Centro Sanitario de Huércal de Almería, del siguiente tenor:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Huércal de Almería es un tranquilo municipio de la provincia de Almería cercano a la capital y situado en la ribera baja del río Andarax. Cuenta actualmente, según datos del INE de 2015, con 17.868 habitantes: 9.134 hombres y 8.734 mujeres. De ellos, 13.134 son adultos mayores de 18 años y aproximadamente 3.884 son niños menores de 14 años. Huércal de Almería, a efectos de atención sanitaria primaria, está incluida en el distrito sanitario de Almería, y dentro de éste en la zona básica "Bajo Andarax", junto a otros 6 municipios del Bajo Andarax que son: Benahadux, Gádor, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar y Viator. Para la atención sanitaria, los huercalenses cuentan con un centro de salud, ubicado en c/ Segunda República s/n, cuyos medios materiales y personales son insuficientes para dar una adecuada asistencia sanitaria a la población. La atención sanitaria primaria se presta en horario de 8 a 15 horas, martes, jueves y viernes; lunes y miércoles de 8 a 20 horas, por 4 médicos, 4 enfermeros, 2 pediatras, 1 fisioterapeuta, 1 auxiliar de enfermería; 1 medico rehabilitador, 1 psicólogo y 1 psiquiatra que acuden una vez a la semana y 1 matrona que acude dos veces por semana. Una simple operación aritmética nos indica que cada uno de los 4 médicos, o de los dos pediatras de este centro de salud, tienen a su cargo un número de ciudadanos que supera con creces las ratios recomendadas.

Acuerdos

El Ayuntamiento de Huércal de Almería insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Ampliar el número de médicos y el horario de atención al público del centro de salud de Huércal de Almería.
2. Tomar las medidas oportunas para que el centro de salud de Huércal de Almería cuente con atención de urgencias

Sr. Alcalde: queremos que sea una moción conjunta. Nos vimos con nuestros representantes en el Parlamento de Andalucía a fin de tramitarla ante la petición formal por éstos ante la Cámara, como necesidad real del municipio. Entendemos que puede haber problemas presupuestarios, peor son los derechos de nuestros vecinos.

Los Sres. Portavoces de Grupos PSOE (Sra. Castillo), IULVCA (Sr. Domene) y C'S (Sra. Serrano) manifiestan conformidad.-

Sr. Portavoz Grupo ACH (Sr. Calatrava): De nuevo presenta la Alcaldía un asunto por urgencia, pero, ¿ha sido conocido por el Consejo Intersectorial?. Se nos dice que tiene interés, que es necesario, cierto, pero no entiendo la urgencia, hay falta total de previsión.-

Sr. Alcalde: las reglas del juego son iguales para nosotros dos. Se dice si ha pasado por el Consejo Intersectorial, pero ¿Por qué no plantea la misma cuestión para las otras mociones



debatidas en este Pleno que no han sido conocidas por dicho Consejo?

El tema de la moción presentada ha sido visto por una gran representación del municipio; si se pide que nuestras mociones sean conocidas por el Consejo Intersectorial, lo mismo debe suceder con las de su Grupo. LO cierto es que ahora se nos presenta una oportunidad de actuar ante el Parlamento de Andalucía.

Sr. Calatrava: me niego a asumir una urgencia cuando este problema no es de hoy, pues se conoce desde hace tiempo, y sí se trata de un tema para que la ciudadanía se pronuncie.

Sra. Castillo: comparto el criterio de ACH, en cuanto a la urgencia, pues se trata de un tema ya conocido y no surgido ahora. Apoyaremos el fondo, pero pido que se nos dé el mismo trato en el futuro, en cuanto a la 'declaración de urgencia?.

Sr. Portavoz Grupo GRINP (Sr. Ibáñez): Debemos medir mucho nuestras actuaciones; habrá propuesta que apoyaré y otras que no, al margen de quien las proponga, pues no debemos buscar apuntarnos el tanto, querer ser protagonistas. Mejor unificar todo lo que nos sea beneficioso.-

Se somete a votación la urgencia de la misma, que es aprobada por MAYORIA de 13 votos favor (Grupos PP, GRINP, VHA, PSOE, IUCA y C'S) y 1 en contra (Grupo ACH) de los 14 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, por lo que procede debatir y, en su caso, votar sobre la Moción propuesta.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo que incluye el dictamen transcrito, por UNANIMIDAD de los 14 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, proclamándose el resultado por la Presidencia.-

17.3 Moción Grupo IULVCA sobre PUBLICACIÓN SEMANAL DE LA AGENDA DE LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene): la presentamos no porque sea urgente, sino porque quedó fuera del Orden del día, habiéndose subsanado la cuestión que lo motivo, siendo claro que puede presentarse como moción, y no como ruego.

La moción dice como sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los avances hacia la transparencia son una necesidad que se ha puesto de manifiesto con el motivo de paliar la enorme corrupción que caracteriza a las administraciones públicas. Pero también como una forma, sin duda necesaria, de asentar de una vez por



todas la democracia en nuestro país. Es por ello que el oscurantismo debe ser relegado al olvido mediante la más absoluta transparencia de todas las administraciones locales. Es por ello que, basándonos en la ley, proponemos que el municipio de Huércal de Almería esté entre los primeros en aplicarla de manera estricta. Citando la Ley de Transparencia (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), publicada en el Boletín Oficial del Estado del martes, 10 de diciembre de 2013, en su art. 2. Ámbito subjetivo de aplicación, punto 1: Las disposiciones de este título se aplicarán a: a) La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla y las entidades que integran la Administración Local.

Por lo que el municipio de Huércal de Almería está obligado a cumplir con la ley de transparencia. En su art. 5 se definen los principios generales de la ley de la manera siguiente a través de los puntos 1, 2, 4 y 5:

1. Los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

2. Las obligaciones de transparencia contenidas en este capítulo se entienden sin perjuicio de la aplicación de la normativa autonómica correspondiente o de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad. (—)

4. La información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización. (...)

5. Toda la información será comprensible, de acceso fácil y gratuito y estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

Y citando el art. 6.1 (que trata sobre información institucional, organizativa y de planificación):

1. Los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de este título publicarán información relativa a las funciones que desarrollan, la normativa que les sea de aplicación así como a su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.



Para finalizar, en su disposición final novena, referente a la entrada en vigor, se establece lo siguiente:

La entrada en vigor de esta ley se producirá de acuerdo con las siguientes reglas:

- Las disposiciones previstas en el título II entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».
- El título preliminar, el título I y el título III entrarán en vigor al año de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».
- Los órganos de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley.

En el mismo sentido, y siendo una ley del Parlamento Andaluz, puede citarse la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Su art. 9.1 establece lo siguiente:

1. Las personas y entidades enumeradas en el artículo 3 publicarán de forma periódica, veraz, objetiva y actualizada la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma

En este sentido, adoptarán las medidas oportunas para asegurar la difusión de la información pública y su puesta a disposición de la ciudadanía de la manera más amplia y sistemática posible.

Esta ley, en su artículo 17, es bastante clara sobre el contenido que habrá de hacerse público para cumplir tanto esta ley de ámbito autonómico, como la ley de ámbito estatal:

Artículo 17. Ampliación de las obligaciones de publicidad activa.

1. En aras de una mayor transparencia en la actividad del sector público andaluz, se fomentará la inclusión de cualquier otra información pública que se considere de interés para la ciudadanía. En este sentido, deberá incluirse aquella información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.

2. Sin perjuicio de lo anterior, la Administración de la Junta de Andalucía publicará, en la medida en que las posibilidades técnicas y jurídicas lo permitan, toda la información que se haya facilitado en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

3. El Consejo de Gobierno y las entidades locales, en su ámbito competencial y de autonomía, podrán ampliar reglamentariamente las obligaciones de publicación contempladas en el presente título.

En el art. 5.1 se especifica que los sujetos a los que es aplicable la citada ley de transparencia deberán publicar información cuyo conocimiento sea relevante. Por tanto, creemos que es necesario dotar de contenido al término. Además, habiendo sancionado la Ley del Parlamento Andaluz que pueden ampliarse las obligaciones, no

hay motivo para que no se haga. Por ello creemos necesario que los concejales y las concejalas que forman el equipo de gobierno del municipio de Huércal de Almería, que además gozan de una retribución en concepto de liberación, publiquen con carácter semanal su agenda de trabajo. Creemos que todos los vecinos y vecinas tienen el derecho de saber en qué utilizan el tiempo que pasan en el ayuntamiento sus representantes elegidos y cuánto tiempo dedican a lo que debería ser su jornada laboral.

Dado que, además, estas leyes deben cumplirse antes del día 10 de diciembre del presente año, creemos que puede crearse en la web del ayuntamiento un apartado en el que figuren dichas agendas antes de que venza el plazo, cumpliendo taxativamente con ambas leyes. Para ello proponemos los siguientes

ACUERDOS

1. Creación de un apartado en la web del ayuntamiento para que cualquier ciudadano o ciudadana pueda consultar la agenda del concejal o concejala del ayuntamiento de Huércal de Almería que goce de una liberación.
2. Que las agendas de los concejales y las concejalas que gozan de liberación estén disponibles antes de febrero del año próximo. 1
3. Que se dé parte a la Junta de Andalucía de la regulación municipal que hará que los concejales y las concejalas que gozan de liberación publiquen sus agendas.
4. Que se exija a la Junta de Andalucía que se redacte un proyecto de ley similar, pero aplicable a los parlamentarios y las parlamentarias andaluces.

Se somete a votación la urgencia de la misma, que es aprobada por UNANIMIDAD de los 14 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, VHA, PSOE, IULVCA, C'S Y ACH), por lo que procede debatir y, en su caso, votar sobre la Moción propuesta.-

Se da cuenta de Informe de Secretaría, que en su parte dispositiva indica:

La Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento (art. 1)

Conforme a su Disposición Final Novena -entrada en vigor- los órganos de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley (11 de diciembre de 2015)

La Plataforma Gestiona nos remite la denominada GUIA DE **RECOMENDACIONES PARA LA PUESTA EN PRACTICA DE LA LEY**, haciendo referencia, a diversos ámbitos de información, tales como normativa local, subvenciones, patrimonio, contratos públicos,
Página 62 de 70

etc., y en cuanto a la información Institucional, refiere la correspondiente al Organigrama y Funciones, Currículos de los miembros corporativos, Agenda Institucional, Planes de Programas y Objetivos, Funcionamiento de los órganos de Gobierno, Altos Cargos y personal. Como señala el Manual, se trata de RECOMENDACIONES (salvando la información obligatoria), que ha de valorar el Ayuntamiento.

La citada GUIA dice: Los ITA de Transparencia Internacional recomiendan publicar la agenda institucional. En este sentido, la actualización de una agenda de actos públicos es una tarea que requiere de un seguimiento y actualización constante para que cumpla su función. Dentro de los estándares de publicidad de actos conviene incluir, con la suficiente antelación, información relativa a cada acto o evento en el que participe el equipo de gobierno con una breve descripción del acto, la hora y el lugar y una breve información sobre los objetivos y alcance del mismo. Esta información puede publicarse en formato de agenda en la página web de la entidad, en formato de fichas individualizadas por actos, etc. A modo de sugerencia, les aconsejamos utilizar la aplicación de Google Calendar para publicar la agenda de eventos del equipo de gobierno e incluir un enlace a la misma en el portal del transparencia

Debate.-

Sr. Domene: su objeto es la transparencia, la publicación semanal de la agenda del equipo de gobierno, para que cualquier ciudadano/a pueda consultarla; buscamos el consenso en su aprobación, por lo que estamos abiertos a propuestas. La publicación de la Agenda no solo es posible, sino que se hace en muchos entes locales.

Sr. Portavoz Grupo GRINP (Sr. Ibáñez): Podemos afectar a temas de privacidad, debemos saber que es 'agenda de trabajo' para IUCA. Cuando llegamos al Ayuntamiento a diario se plantean temas no previstos y que hay que atender

Sr. Alcalde: todos los actos institucionales se publican en Facebook, web, estamos todas las mañanas en el Ayuntamiento, no es fácil llevar una agenda organizada, pues se atiende todo lo que surge a diario.

SR. Domene: no es un tema de publicación exhaustiva, sino de actos concretos y sin afectar a la privacidad.

Sr. Alcalde: queremos ser transparentes, es lógico, pero no disponemos de una persona que nos lleve la agenda y no podemos destinar a un empleado para ello. Ahora estamos de prueba con la nueva aplicación de transparencia de la plataforma Gestiona; es mejor esperar a ver como funcionamos

Sra. Matas: no se trata de publicar sino que primero hemos de determinar que se puede publicar; hay que darle forma a vuestra propuesta.-

Sr. Domene: nosotros hablamos de actividades planificadas, como horarios de atención o actos institucionales previstos de antemano.-

Sra. Concejala Grupo PSOE (Sra. Castillo): compartimos la moción, pero me gustaría verlo con mi Grupo pues hay que concretar más que información puede publicitarse e incluir en esa Agenda.

Sra. Portavoz Grupo C'S (Sra. Serrano): mejor dejarlo sobre la mesa y estudiarlo y consensuarlo.

Sr. Domene: de acuerdo con esta petición de dejarlo sobre la mesa, pero que no se olvide y se trate sobre ello con prontitud.-

17.4 Propuesta de Alcaldía sobre cesión contrato de servicio SAD.-

La Presidencia presenta una Propuesta de Alcaldía sobre Cesión del Contrato de Servicio Público correspondiente a Servicio de Ayuda a Domicilio, que dice como sigue:

MOCIÓN/PROPUESTA DE ACUERDO PARA ELEVAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN POR EL TRÁMITE DE URGENCIA.-

Visto que, con fecha 26 de noviembre de 2015, a las 08:46 horas, fue presentada por S COOP AND PALACIO ARBOLEA S, en representación de la empresa INEPRODES SL, adjudicataria del contrato de gestión del servicio público de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA, solicitud de cesión de dicho contrato a favor de la empresa S COOP AND PALACIO ARBOLEAS.

Instado de forma urgente, se ha emitido Informe de Vice-Secretaría (como Jefatura del Departamento de Contratación) en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la cesión del contrato, así como propuesta de Resolución Favorable del mismo.

Considerando de interés para esta Administración la autorización de la Cesión instada a la vista de los distintos problemas que el Servicio está ocasionando a usuarios así como al propio personal controlador de los Servicios Sociales Comunitarios, es por lo que, vía de urgencia (al objeto que los trabajos de la nueva entidad comiencen cuanto antes), se presenta la presenta propuesta para ser tratada por el Pleno de la Corporación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación (previa la aprobación de la urgencia) por el Pleno de la Corporación (en su condición de órgano de Contratación de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

Por ello el que suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** para su aprobación, si procede por el Pleno de esta Corporación:

PRIMERO. Autorizar la cesión del contrato de gestión del servicio público de **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA** solicitada, que el cedente y el cesionario habrán de formalizar en Escritura pública. A partir de ese momento el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

SEGUNDO. Condicionar el inicio de los efectos de la Cesión a la previa coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios al objeto de evitar incidir en el normal desarrollo del Servicio.

TERCERO. Notificar al cesionario el presente Acuerdo y requerirle para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la presente notificación el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

CUARTO. Notificar al cedente el presente Acuerdo y proceder a la devolución de la garantía prestada desde el momento de la constitución de la misma por parte del cesionario, según lo dispuesto en el artículo 102.4 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sr. Alcalde: ha sido hoy mismo cuando se ha presentado la solicitud conjunta de cedente y cesionario; comenta los informes emitidos esta misma mañana de manera urgente, para posibilitar que el asunto pudiera ser debatido y votado en esta sesión, dada la importancia del tema. Sois todos conocedores de la situación actual de la prestación de este servicio por la empresa concesionaria -Ineprodes- y esta cesión puede resolverlos.

Sr. Portavoz Grupo IULVCA (Sr. Domene) pregunta el porqué de la urgencia.

Sr. Alcalde: porque es asunto a resolver por este Pleno, y no debemos esperar si tenemos una solución muy favorable para todas las partes, incluyendo trabajadores.-

Sra. Portavoz Grupo PSOE (Sra. Castillo): es precipitado, se ha hecho el informe en esta misma mañana, durante la celebración de este Pleno; sabemos que hay problemas, pero quizás pudiera resolverse en próximo Pleno que conozca del Presupuesto de 2016.

Sr. Alcalde: se trata solo de que este Pleno autorice una cesión ya acordada entre las dos empresas, e incluso no se ahora si podríamos negarnos a ello. Los trabajadores de Ineprodes están incómodos, lo sabemos, y si tomamos acuerdo hoy mantendremos esa situación insostenible.-

Sr. Domene: cuestiona la presentación de la moción, por lo que se procede por esta Secretaría a la lectura del apartado 4 del art. 91 del ROFRJEL/1986, que regula la presentación de asuntos

fuera del orden del día, recordando que su inclusión requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Corporación, que en nuestro caso es de 9 votos a favor.-

Sr. Domene: pido que los asuntos que se traigan a Pleno vengan con todos los informes exigibles, aclarándose que junto con la Propuesta referida, se une el Informe del Sr. Vicesecretario, cuya copia también se les ha entregado. Añade aquél que se trata de un asunto que requiere el previo dictamen de la Comisión Informativa competente por la materia, además de que la propia tramitación de la solicitud de las empresas no acaba aquí.

Sr. Alcalde: la propuesta surge de una larga negociación; vosotros no recibís las constantes quejas por la prestación del servicio, tanto de los usuarios, como de los trabajadores.

Sr. Domene: entiendo que hay problemas, pero nos faltan datos, no es buena consejera la prisa. Queremos conocer que hacemos, y si incurriríamos en alguna ilegalidad de autorizarse la cesión solicitada.-

SE requiere por la Alcaldía la presencia del Vicesecretario, que ha informado la petición, para aclararlo.-

Sr. Vicesecretario: la propuesta se aporta con carácter de urgencia, mi informe y tramitación responde al requerimiento de Alcaldía que me comunica el acuerdo entre la empresa y que presentarían solicitud en el día de hoy, que solucionaría los problemas existentes en la prestación del servicio, pidiéndose Informe con prontitud para incluir el asunto en el Orden del día del Pleno a celebrar en el día de hoy. En cuanto a la Cesión del contrato, se comprueban los requisitos exigibles a la empresa cedente y cesionaria, que se cumplen, además de tenerse en cuenta que PALACIO DE ARBOLEAS -empresa cesionaria- fue la que quedó en segundo lugar en el proceso de selección. Desde punto de vista legal, la cesión solicitada cumple, sin poder informar en este momento sobre si nos vincula la voluntad de las empresas o podemos negarnos a autorizar la cesión. Otro tema es la declaración de urgencia del asunto, que compete a la Corporación.-

Sr. Domene: desde cuando se conoce esta intención, pues en algún momento se ha dicho que se habla hace dos días.

Sr. Alcalde: es cierto que se ha barajado hace días, pero el acuerdo entre ellas se firmó anoche y se ha solicitado formalmente esta misma mañana.

Sr. Domene: entonces se sabía aunque no estuviese formalizado

Sra. Castillo: comparto la solvencia de la empresa Palacio de Arboleas, y entiendo que por Ineprodes se presta un mal servicio, con problemas para usuarios y trabajadores, pero esta propuesta ahora es precipitada.

Sr. Alcalde: hay informe y la propuesta es autorizar la cesión solicitada, no entramos en saber si podríamos negarnos, pues la propuesta no va en ese sentido. El día 15 de diciembre sería cuando empezaría a prestar el servicio Palacio de Arboleas , y retrasarlo sería una lástima e incluso podría perjudicar este acuerdo entre las empresas.-

Sr. Domene: solicita un descanso de unos minutos para que los Grupos de la Oposición puedan debatir sobre la declaración de urgencia.-

Pasados cinco minutos, se reanuda la sesión.

Se somete a votación la urgencia de la misma, que es aprobada por UNANIMIDAD de los 14 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, VHA, PSOE, IUCA, C'S y ACH) por lo que procede debatir y, en su caso, votar sobre la Moción propuesta.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación el asunto, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 8 votos a favor (Grupos PP, GRINP y VHA) Y 6 abstenciones (Grupos PSOE, IULVCA, C'S y ACH) de los 14 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación:

Único: aprobar íntegramente la propuesta de acuerdos transcrita. La presidencia proclama el resultado.-

Sr. Calatrava explica el sentido de su voto: se trata de temas de enjundia, donde hay varias partes afectadas y puede haber reclamaciones posteriores, pero valoramos la situación actual de los trabajadores y hacemos ejercicio de responsabilidad desde la oposición, permitiendo se adopte acuerdo. Esperamos que el acuerdo adoptado lo sea para bien.-

13. Ruegos y preguntas

Sr. Alcalde. Contesta a ruegos/preguntas del Grupo IULVCA, reg. Entrada 9536:

1.- En la resolución del concurso para la limpieza de los colegios hemos detectado que la empresa Aula Magna, la mejor puntuada con diferencia, finalmente no ha sido la concesionaria del servicio. El servicio ha sido concedido según resolución de Junta de Gobierno sobre OHL a pesar de tener una puntuación en el concurso bastante más baja que la de Aula Magna. Puede explicárnoslo.

R: No pudo acreditar la solvencia técnica exigible para prestar el servicio.

2.- En facebook a mediados del mes de octubre se publicó que el centro Guadalinfo abría, sus puertas y la persona que lo gestionaría desde ese momento. Nos ha

extrañado que en una de las Juntas de gobierno del mes de Octubre se estableciesen los criterios exigibles a la persona que ocupará el cargo y se determinará un periodo de inscripción de solicitantes. Puede explicarnos como se ha realizado este proceso y contratación.

R: se comentó en el Pleno anterior. Habrá una selección para cubrir el puesto hasta fin de 2016, pero mientras se hace el proceso, hay una contratación temporal que se hizo a través de SAE.

3.- Ha establecido ya este ayuntamiento contacto con la asociación Anda para hacerle llegar los compromisos que desde este ayuntamiento se tomaron en pleno. Contempla el ayuntamiento instalar zonas de sombra en el parque Rogelio Hidalgo.

R: estamos tramitando. Sí con motivo del Día del Medio Ambiente

4.- Contempla el ayuntamiento alguna actuación con las torres de alta tensión eléctrica.

R: Tenemos un proyecto aprobado, pendiente de desarrollo

5.- En varias ocasiones nuestro grupo municipal ha solicitado el uso del edificio de usos múltiples y siempre hemos recibido la misma respuesta que hasta que no exista un reglamento de funcionamiento de la instalación no podemos usarla. Nos gustaría saber si ya existe este reglamento puesto que el ayuntamiento últimamente cede las instalaciones para la realización de diversas actividades desde actividades culturales, a charlas o reuniones de colectivos o talleres.

R: NO tenemos aun normativa reguladora; solo se usa para actos institucionales

6. - ¿Tiene conocimiento el señor alcalde de las labores que realizan los trabajadores del servicio de limpieza municipal en lugares privados en casos de lluvias y similares?

R: No

7.- La noche de Halloween hubo una gran asistencia de público, pero la organización y seguridad del evento causaron muchos problemas en el acto, largas colas de gente esperando, gente que tras mucho rato de cola no pudo acceder al pasaje del terror. Han analizado la situación para que no se repitan en sucesivos eventos.

R: problemas de seguridad no hubo; se retrasó un poco más allá de las 12,00.

Sr. Domene: quizás se podría dicho en un momento de la noche a quienes estaban en cola, que no esperaran más, puesto que el cupo estaba cubierto.-

Además, realiza estas preguntas/ruegos:

1.- Hemos conocido la adhesión a la Oficina de Intermediación Bancaria de la Diputación.

R: se trata de un servicio que ofrece la Diputación que mantiene convenio con el Colegio de Abogados; a ella pueden acudir los interesados que reúnan unos requisitos concretos, para

asesorarse.

Sr. Domene: ¿Comprueba el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos?

R: sí; el abogado que asesora es gratuito para el usuario

2.- Sobre posible acuerdo con empresa CASH BOROZA para recogida de alimentos. En este caso, ¿cual es el acuerdo, como interviene el Ayuntamiento?

R: esta empresa nos manifiesta que quiere ayudar a los necesitados para reparto de comida a través de Servicios Sociales. El Ayuntamiento media, simplemente hemos gestionado para que esta Ayuda se produzca.

3.- Se nos confirme si recientemente se ha dictado sentencia firme contra el Ayuntamiento por vulneración de derechos sindicales

R: ahora lo desconozco

4.- Ruego de que cuando haya actos institucionales municipales que se nos informe por correo electrónico, si ello fuere posible.

R: Es Martin quien lleva estos temas, hablad con él

D. Juan Calatrava (ACH).-

1.- Para cuando la reunión de la Comisión especial sobre Servicio Recogida de Basuras.

R: en la segunda semana de enero, el día 13 a las 13,30 horas.-

2.- Información sobre el PGOU. En la legislatura anterior solo hubo una reunión de los Grupos Municipales para este tema, y desde entonces no sabemos nada más. Pedimos que se ponga a disposición de los Concejales y del Consejo Intersectorial.

R: queremos revisarlo, pues puede haber errores; se ha contactado con técnicos locales (más nuestros técnicos y de la Diputación) que son los que conocen la realidad de nuestro municipio, se han hecho algunas reuniones, y cuando esté el trabajo terminado será puesto a disposición de los Grupos Municipales y del Consejo Intersectorial.

3.- ¿Conoce la alcaldía la existencia de un posible vertedero en los terrenos donde se iba a instalar una EDAR?

R: no tengo constancia, pero lo vamos a comprobar.

4.- Situación en que está el Estudio de Movilidad encargado, y cuando lo conoceremos

R: Se han dado pasos; en la primera quincena de enero próximo podremos informar.

5.- Cuando se nos informará de los temas que se traten la Mancomunidad; ya se acordó que se haría así. Los representantes municipales en la Junta Gestora deben hacerlo aquí.

R: las sesiones de la Junta gestora son públicas, podéis asistir, otras veces ha asistido a las mismas. En la próxima Junta de Portavoces informaré.-

6.- Ruego sobre disponer de toda la documentación de la que se trate en dicha Corporación y que nos afecte. Las copias de las actas deben entregárenos a través de los buzones, pues así se acordó.

R: Hay un nuevo Presidente, al que puede dirigirse, y pedirle cualquier documentación.-

7.- Ruego de que a la mayor urgencia se reúna el Consejo Escolar Municipal para tratar el tema del IES nuevo, para que pueda ser de conocimiento público para la colectividad educativa. Espero esa colaboración.-

Con lo que no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, agradeciendo la asistencia de los Sres. Concejales y público, siendo las 14,20 horas del día **26 de noviembre de 2015**, extendiéndose la presente acta en **68 páginas**, de lo que como Secretario doy fe.-

Vº Bº
El Alcalde,